



Aportes geopolíticos y estratégicos con la  
promulgación de una ley de seguridad y defensa en  
República Dominicana

**Amín O. Díaz Mercedes**

Trabajo de grado para optar al título profesional:  
**Maestría en Estrategia y Geopolítica**

**Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"**  
Bogotá D.C., Colombia

TMEYG 2019

023

EJ-1

**Ministerio de Defensa Nacional**

**Comando General de las Fuerzas Militares**

**Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"**



**Aportes Geopolíticos y Estratégicos con la promulgación de una la Ley de Seguridad y  
Defensa en República Dominicana**

**Autor**

**Mayor Piloto Amín O. Díaz Mercedes, FARD**

**Director**

**TC (RA) Jesús Eduardo Moreno Peláez**

**Director Temático**

**David González Cuenca**

**Magíster en Relaciones y Negocios Internacionales**

**Maestría de Estrategia y Geopolítica Política**

**Bogotá - Colombia**

**2019**

11190

## **Agradecimientos**

*A Dios, por la sabiduría y constancia necesarias en cada parte de este proceso.*

*A mi familia por su dedicación, compañía y apoyo constante durante todo el año lo cual contribuyó a cerrar exitosamente esta etapa de desarrollo profesional; de igual forma agradezco a los tutores quienes con mucha dedicación y empeño me transmitieron a través de sus enseñanzas nuevos conocimientos.*

## Tabla de contenido

	Pag.
Resumen .....	9
Introducción.....	13
Justificación .....	15
1. Problema.....	16
1.1 Descripción del problema.....	16
1.2 Formulación del problema.....	20
2. Objetivos de la Investigación .....	21
2.1 Objetivo General .....	21
2.2 Objetivos Específicos .....	21
3. Diseño de la investigación.....	22
3.1 Enfoque.....	22
3.2 Tipo de investigación .....	22
3.3 Fase de la investigación.....	22
3.4 Diseño de instrumento.....	23
4. Estado del Arte .....	25
5. Marco de referencias .....	45
5.1 Marco teórico.....	45
5.2 Marco conceptual .....	46
5.3 Marco contextual .....	52

6. Causas y factores que motivaron la elaboración y aprobación del proyecto de la Ley de Seguridad y Defensa en la República Dominicana .....	60
6.1 Razones que motivaron la elaboración y aprobación del proyecto de la Ley de Seguridad y Defensa en la República Dominicana .....	60
6.2 Factores asociados con mayor incidencia en la presentación del proyecto.....	62
7. Proyecto de Ley de Seguridad y Defensa en República Dominicana de cara al entorno geoestratégico en el futuro próximo .....	65
7.1 Debilidades del proyecto de ley .....	68
7.2 Aspectos que requieren ser modificados previo a su promulgación, y ¿Por qué?.....	73
7.3 Grado de participación de la sociedad civil en el diseño, elaboración y presentación del proyecto .....	74
7.4 Si participaron, ¿Cuáles fueron los aportes, innovaciones y cambios introducidos por ellos?.....	76
8. Comparación del marco legal relacionado con la seguridad y defensa entre la República Dominicana y la República de Colombia.....	77
8.1 Peso de la participación del sector defensa en la elaboración del proyecto .....	87
8.2 Diagnóstico FODA del marco legal vigente ante las amenazas actuales.....	88
8.2.1 Análisis F.O.D.A. correspondiente a la Defensa Militar Externa. ....	90
8.2.2 Análisis F.O.D.A. correspondiente a Objetivos Estratégicos de la Defensa Interna, orientadas a enfrentar las amenazas híbridas.....	91
8.2.3 Análisis F.O.D.A. correspondiente a la Seguridad Interior.....	92
9. Capítulo IV: Retos y desafíos para la República Dominicana mediante la promulgación y aplicación de una Ley de Seguridad y Defensa Nacional a partir del año 2020 .....	93

9.1 ¿Cuáles serán los aportes Geopolíticos y Estratégicos que se obtendrán posterior a la promulgación de una Ley de Seguridad y Defensa en República Dominicana?	96
9.2 ¿Cuáles serán los retos y desafíos del Estado ante la adopción de una Ley de Seguridad y Defensa en República Dominicana?	98
10. Conclusiones	103
11. Recomendaciones	106
12. Bibliografía	108
Anexos	115
Anexo 1. Cuestionario de preguntas para fines de entrevista	115
Anexo 2 - Personal Entrevistado	116

## Lista de Tablas

	Pág.
Tabla 1. <i>Fase de la investigación</i> .....	22
Tabla 2. <i>Marco legal relacionado con la Seguridad y Defensa Nacional Colombia-República Dominicana</i> .....	77
Tabla 3. <i>Conducción política de la defensa: Colombia-República Dominicana</i> .....	81
Tabla 4. <i>Análisis F.O.D.A correspondiente a la Defensa Militar Externa</i> .....	90
Tabla 5. <i>Análisis F.O.D.A correspondiente a Objetivos Estratégicos de la Defensa Interna</i>	91
Tabla 6. <i>Análisis F.O.D.A correspondiente a la Seguridad Interior</i> .....	92

## Listas de Figuras

	Pág.
<i>Figura 1.</i> Conducción política de la seguridad y defensa nacional en República Dominicana .....	66
<i>Figura 2.</i> Encuadramiento de la Estrategia Militar en República Dominicana.....	68

## Resumen

En la República Dominicana a pesar de contar con una legislación muy amplia y completa en ninguno de los instrumentos vigentes se establecen pautas relativas a la seguridad y defensa nacional, pudiéndose inferir la escasa importancia otorgada al asunto, provocando entre otras consecuencias que no se haya elaborado el Libro Blanco de la Defensa, señalado en muchos países como la columna vertebral sobre la cual descansa la política nacional de defensa y seguridad. Situación a la que se debe añadir que el concepto defensa nacional está claramente mencionado en la Constitución dominicana, pero el concepto seguridad no había sido plasmado hasta su modificación en el año 2010.

La defensa nacional en el caso específico de República Dominicana está regida por un proceso de toma de decisiones que incluye varios niveles de decisión y participación, destacando que en la Ley 01-12 sobre Estrategia Nacional de Desarrollo no se visualiza con claridad la importancia de la defensa en su contenido, debiendo recurrir para su abordaje al texto constitucional, a la Ley Orgánica No.139-13 y el Decreto 189 -07 sobre la Directiva de Seguridad y Defensa. No sin antes destacar sobre la identidad permanente de los conceptos seguridad y defensa que ambos se usan de manera indistinta, estableciendo que la Seguridad Nacional, se manifiesta en una condición y acciones que propenden por un lado, a garantizar el goce y ejercicio de los derechos ciudadanos y por el otro, proteger a la sociedad y al medio ambiente de las amenazas y peligros, produciendo a nivel individual y colectivo un sentimiento de confianza y disfrute de sus derechos, la percepción de estar alejado de eventos adversos, la preservación de la soberanía y protección del medio ambiente.

La metodología utilizada responde a un diseño no experimental en el cual se aplicaron pruebas para comprobar la validez de las ideas, apoyándose en la recolección de datos provenientes de fuentes documentales sobre la legislación de República Dominicana en el

ámbito de la seguridad y defensa nacional. Estas fueron analizadas desde una perspectiva cualitativa para identificar cuáles son las condiciones actuales del escenario de seguridad y defensa en la República Dominicana.

**Palabras Claves:** Seguridad, Defensa, Legislación, Política

Actually in Dominican Republic, despite to have un broad and complete legislation, none of the enforced instrument settled up the lines related to national security and defense, so it can infer the limited relevance given to the topic, causing among other things, then till the moment no has been published the White Book of National Defense indicated in many countries like the back bone where lay the national security and defense policy.

To the previous situation it than the National Defense concept is clearly mentioned in the Dominican Constitution added, but the National Security as a concept, had not been embodied until the modifications done in 2010. The National Defense in the Dominican case is ruled by a process of decision making that involve several levels of participation and decision, highlighting the law about National Development it`s not visualized with clarity the value of Defense in its contents, owing use to explain the current Constitution, the Organic Law of Dominican Armed Forces and the Executive Order Number 189-07 about Defense and National Security. The permanent identity of security and defense concepts, but before continue its important to say that both are used in different ways, setting than the national security appears as a condition an actions than search for guaranteed the enjoyment and exercise of the citizen rights, and protected the society and the environment of the threats and dangers, producing an individual and collective level a trust feeling.

The perception must be far away from adverse effects, the sovereignty preservation and environment protection. The path draws to reach the results backing in no experimental design, because no test or experiment where done to proof the ideas, supporting in the current National Defense and Security Laws of Dominican Republic, and later analyzed from a qualitative perspective in order to identify which are the presents conditions in the National Defense and Security scenario, in Dominican Republic.

## Keywords: Security, Defense, Legislation and Policy

### Introducción

La presente investigación tiene como propósito fundamental determinar de qué manera, y cuáles serían las incidencias con la elaboración y promulgación de un instrumento legal que establezca las bases para la política de defensa nacional, atendiendo a la importancia y preocupación que reviste el tema en la actualidad.

La investigación es relevante porque sus resultados están referidos a la búsqueda de la pertinencia y valencia de toda la legislación previa, vigente en la Seguridad y Defensa Nacional, de manera tal que sirva como norma doctrinal y base jurídica que regule y sustente el sistema de seguridad y defensa nacional, en este caso la Ley de Seguridad y Defensa Nacional, cumpliendo cabal y efectivamente con las disposiciones constitucionales y expresas establecidas en la Constitución dominicana.

Identificando primero, las causas y factores que motivaron la elaboración y aprobación del proyecto de la Ley de Seguridad y Defensa, incluyendo los motivos que llevaron a la elaboración y aprobación del proyecto en la República Dominicana, luego se aborda el análisis del proyecto de cara al entorno nacional que es el marco de referencia, destacando sus debilidades y aspectos que requieren ser modificados para ser más viable, además se determinó el grado de participación de la sociedad civil en el proceso de elaboración y promulgación del proyecto, así como los aspectos innovadores y cambios introducidos.

En ese mismo orden se realizó una comparación del marco legal relacionado con la seguridad y defensa entre la República Dominicana y la República de Colombia, donde se determina entre otras condiciones el peso de la participación del sector defensa en la elaboración del proyecto.

## Introducción

La presente investigación tiene como propósito fundamental determinar de qué manera, y quienes resultarían favorecidos con la elaboración y promulgación de un instrumento legal que establezca las bases para la política de defensa nacional, atendiendo a la importancia y preocupación que reviste el tema en la actualidad.

La investigación es relevante porque sus resultados están orientados a la búsqueda de la uniformidad y coherencia de toda la legislación previa vinculada a la Seguridad y Defensa Nacional, de manera tal que sirva como norma doctrinal y base jurídica que regule y sustente el sistema de seguridad y defensa nacional, en este caso la Ley de Seguridad y Defensa Nacional, cumpliendo cabal y efectivamente con las disposiciones claras y expresas establecidas en la Constitución dominicana.

Identificando primero, las causas y factores que motivaron la elaboración y aprobación del proyecto de la Ley de Seguridad y Defensa, incluyendo las razones que motivaron la elaboración y aprobación del proyecto en la República Dominicana, luego se aborda el análisis el proyecto de cara al entorno geoestratégico en el futuro próximo, destacando sus debilidades y aspectos requieren ser modificados previo a su promulgación, además se determinó el grado de participación de la sociedad civil en el diseño, elaboración y presentación del proyecto, así como los aportes, innovaciones y cambios introducidos.

En ese mismo orden se realizó una comparación del marco legal relacionado con la seguridad y defensa entre la República Dominicana y la República de Colombia, donde se determina entre otras condiciones el peso de la participación del sector defensa en la elaboración del proyecto.

Por último, se identificaron los aportes Geopolíticos y Estratégicos que obtendrá la República Dominicana mediante la promulgación y aplicación de una Ley de Seguridad y Defensa Nacional a partir del año 2020, así como los retos y desafíos del Estado dominicano ante la adopción de una Ley de Seguridad y Defensa en República Dominicana.

## Justificación

Se puede asumir que el tema de la seguridad y defensa nacional ha cobrado no solo importancia sino preocupación generalizada por conocerlo, estudiarlo y hasta hacer carrera en el campo. Ahora bien, en busca de conseguir la uniformidad y coherencia para la Legislación en Materia de Seguridad y Defensa Nacional, se han elaborado y modificado varios instrumentos jurídicos, donde se definen y organizan la estructura de Seguridad y Defensa Nacional, pero todavía está pendiente conformar la doctrina de seguridad y defensa nacional.

De igual manera, la investigación es particularmente importante porque la República Dominicana está ubicada en un lugar compartido con otros países con un entorno político, económico y geográfico diferentes. Es precisamente la existencia de tales diferencias, junto a las diferencias doctrinarias, que obligan a diseñar e implementar una política integral de la seguridad y defensa nacional en República Dominicana, la que a su vez no quedaría completa sin el instrumento legal que la sustente, en este caso la Ley de Seguridad y Defensa Nacional.

Por último, pero no menos importante, los resultados de la siguiente investigación permitirán entre otros aspectos reforzar la orientación doctrinaria de la seguridad y defensa nacional, especialmente desde la óptica política y estratégica, además de cumplir fielmente con las disposiciones claras y expresas establecidas en la Constitución en ese sentido.

## 1. Problema

### 1.1 Descripción del problema

Con el paso de los años la República Dominicana, se ha caracterizado por la búsqueda de instrumentos políticos que permiten organizar, regular y gestionar efectivamente todas las actividades del Estado, pero a pesar de haberse promulgado un compendio de instrumentos políticos al respecto en ninguno se tomó en cuenta la Seguridad y Defensa Nacional, restándole la relevancia que amerita, aunque cabe destacar que el Estado dominicano realiza ingentes esfuerzos por corregir dichas delimitaciones. Este vacío jurídico, ha provocado que, hasta la fecha a pesar de las amplias discusiones entre civiles y militares sobre la seguridad y defensa nacional, no se haya elaborado el Libro Blanco de la Defensa considerado como la base para discusiones posteriores sobre el diseño de la política nacional de defensa y seguridad nacional (Bobeá, 2008).

En ese mismo orden cabe citar que hace más de diez años que fue promulgada la Directiva de Seguridad y Defensa Nacional, mediante Decreto Número 189-07 de fecha 3 del mes de abril del 2007, pero hasta la fecha no se cuenta con una política de seguridad y defensa en el ámbito internacional que sirva para fortalecer los nexos militares en el combate del crimen internacional y las amenazas conexas.

El sector defensa en la República Dominicana ha sido sometido a revisiones significativas en la última década, con promulgación de leyes, decretos y reglamentos que lo han dotado de normativas jurídicas para su funcionamiento. A raíz de la Constitución de 2010, el Poder Ejecutivo, depositó ante el Congreso Nacional un proyecto de ley que generara nuevos cambios en las Fuerzas Armadas dominicanas, el cual tiene como objetivo reestructurar su conformación y funcionamiento, y favorecer la profesionalización de sus miembros en base a la carrera militar (Reynoso, 2010).

A lo anterior se debe agregar que el concepto seguridad no estaba plasmado en la Constitución dominicana hasta su modificación en el año 2010 sin embargo, el término defensa nacional está claramente mencionado. Lo anterior se debía según Pared Pérez (2006) a que:

Durante mucho tiempo solo se habla de paz, defensa y guerra, mientras que la seguridad del país, tal vez por considerarse implícita o derivada de la defensa, se le estudiaba de manera separada, dentro de diversos campos o áreas específicas, en especial como estabilidad gubernamental (pág.15).

De este modo,

Se identificaba la paz con clima de quietud, armonía, trabajo y felicidad. A la defensa, unas veces pasiva y otras activas, se le entendía como un puente estructural entre la paz y una situación de conflicto, mientras que la guerra significaba básicamente operaciones conjuntas, que hacían posible doblegar el poder militar enemigo en los campos de batalla. (Pared Pérez, 2006, pág. 15)

En opinión de Liriano y De León en referencia al mimeo del General Henry Medina, ex director de la Escuela Superior de Guerra de Colombia intitulado Seguridad y Desarrollo: síntesis de una Dialéctica, señala:

Así las cosas, más que un campo de acción estrictamente militar, la defensa es un bien público. La misma puede ser considerada como uno de los bienes y servicios públicos demandados por los individuos. Es un bien público, porque su producción y consumo se realiza de forma conjunta por toda la sociedad. (Liriano & De Leon, 2015, pág. 204).

Mientras que el Decreto 189-07 que promulga la Directiva de Seguridad y Defensa Nacional, se puede inferir que en sintonía con las corrientes doctrinarias el tema de seguridad y defensa no es exclusivo de los militares, en el sentido de “La participación activa de la sociedad civil en el debate de las grandes cuestiones de política de seguridad y defensa, así como la participación de las Fuerzas Armadas en los planes de desarrollo nacional” (Poder Ejecutivo, 2007, pág. 2).

En su artículo 3 el citado Decreto establece los parámetros para el desarrollo de la política de seguridad y defensa del país, en base a la: ...aprobación de una Ley de Seguridad y Defensa Nacional. Esta ley redefinirá las misiones y objetivos de las Fuerzas Armadas y organismos de seguridad pública, así como la inclusión de nuevas figuras como el Consejero de Seguridad Nacional. Asimismo, la norma deberá sentar las bases para la movilización nacional y delimitará las zonas de seguridad dentro del territorio nacional, considerado fundamental para la preservación de la integridad territorial, destacando el carácter preventivo de la doctrina.

En la actualidad las improntas de reformas del sector militar y de la seguridad en este país se orientan hacia: a) la necesidad de definir parámetros doctrinales y políticas de defensa que respondan tanto a los cambios globales como a las demandas del sistema político nacional, cimentadas en la transparencia, el estado de derecho y la consolidación democrática y b) la necesidad de articular de manera diferente la institucionalidad vigente en el ámbito militar y de la defensa (Peña, 2015).

Estas consideraciones sumadas a las tendencias actuales en materia de seguridad y defensa han motivado que muchos estudiosos planteen normas que se ajusten a la necesidad de conformar a niveles nacionales estamentos de investigación, planeamiento, coordinación y

examen de políticas estratégicas de seguridad y defensa que coadyuven al desarrollo de comunidades regionales e internacionales de seguridad y defensa.

Dichas comunidades son por Deutsch (1957) “como espacios de elaboración de propuestas comunes, coherentes con las necesidades e intereses de las sociedades del Caribe, sin sucumbir a presiones extrarregionales y donde se incluya el componente civil” (pág. 5).

Por otra parte, la prioridad estratégica “Seguridad y Defensa Nacional”, tiene como objetivo específico garantizar la defensa de los intereses nacionales en materia de seguridad y defensa nacional, mediante el fortalecimiento del sistema de seguridad y defensa. Por ello, “el fortalecimiento apunta a modernizar la organización y el funcionamiento de las Fuerzas Armadas con el objeto de garantizar idoneidad, profesionalización, transparencia, lealtad y respeto al poder civil y la ciudadanía” (Peña, 2015, p. 31).

Mientras el marco normativo en materia militar nacional incluye, además, la Ley Núm.147-02, que establece el modo como se activa la defensa nacional en condiciones de riesgo o amenazas, en caso de desastres o calamidad nacional; (Congreso Nacional, 2002), y el Decreto del Poder Ejecutivo Núm. 310-06 del 2006, que ordena el apoyo de las Fuerzas Armadas a la Policía Nacional, para prevenir la actividad delictiva y garantizar la paz ciudadana.

En síntesis, se podría asegurar que la ausencia de una Política Pública de Defensa y Seguridad y la espera en la promulgación de la ley de Seguridad y Defensa; han dificultado la creación del Sistema Nacional de Inteligencia, la publicación del Libro de la Defensa, así como el desarrollo de un nuevo modelo de institucionalización y profesionalización, o Carrera Militar, moderna, basada en la calidad, el mérito y la especialización, requerimientos fundamentales para unas fuerzas armadas modernas. De tal manera el problema de investigación podría quedar formulado a través de la siguiente pregunta: ¿Cuáles serán los

aportes Geopolíticos y Estratégicos que se obtendrán posterior a la promulgación de una Ley de Seguridad y Defensa en República Dominicana?

## 1.2 Formulación del problema

¿Por qué es importante una Ley de Seguridad y Defensa en República Dominicana?

### 1.3 Objetivos Específicos

1. Crear los planes y técnicas que involucren la elaboración y aprobación del proyecto de la Ley de Seguridad y Defensa en la República Dominicana.
2. Analizar el proyecto de Ley de Seguridad y Defensa en República Dominicana de cara al sistema y contextualizarlo en el futuro próximo.
3. Comparar el marco legal relacionado con la seguridad y defensa entre la República Dominicana y la República de Colombia.
4. Establecer los beneficios Geopolíticos y Estratégicos que obtendrá la República Dominicana mediante la pronta promulgación y publicación de una Ley de Seguridad y Defensa Nacional a partir del año 2020.

## 2. Objetivos de la Investigación

### 2.1 Objetivo General

Determinar los aportes Geopolíticos y Estratégicos derivados de contar con una Ley de Seguridad y Defensa Nacional para la República Dominicana a partir del año 2020.

### 2.2 Objetivos Específicos

1. Conocer las causas y factores que motivaron la elaboración y aprobación del proyecto de la Ley de Seguridad y Defensa en la República Dominicana.
2. Analizar el proyecto de Ley de Seguridad y Defensa en República Dominicana de cara al entorno geoestratégico en el futuro próximo.
3. Comparar el marco legal relacionado con la seguridad y defensa entre la República Dominicana y la República de Colombia.
4. Establecer los beneficios Geopolíticos y Estratégicos que obtendrá la República Dominicana mediante la eventual promulgación y aplicación de una Ley de Seguridad y Defensa Nacional a partir del año 2020.

### 3. Diseño de la investigación

El presente proyecto se desarrolla bajo una investigación no experimental, en razón a que no recurre al ensayo, experimento, ni prueba para comprobar la idea a defender; a su vez es de tipo descriptivo, porque solamente recurre a información sobre la legislación de República Dominicana en el ámbito de la seguridad y defensa nacional (Hernández Sampieri & Batista, 2016).

#### 3.1 Enfoque

Para la generación de datos se utilizará la cualificación para identificar cuáles son las condiciones actuales del escenario de seguridad y defensa en la República Dominicana.

#### 3.2 Tipo de investigación

Análisis y comparación de datos documentales para obtener nuevas informaciones y mediciones, y así determinar los beneficios de contar con una Ley de Seguridad y Defensa en República Dominicana (Ver Tabla 1. Fase de la investigación para profundizar en la operacionalización de variables)

#### 3.3 Fase de la investigación

Tabla 1. Fase de la investigación

<b>Objetivo No.1</b>	Conocer las causas y factores que motivaron la elaboración y aprobación del proyecto de la Ley de Seguridad y Defensa en la República Dominicana.	
<b>Variabes</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Técnica</b>
1. Causas y factores de propensión	Gasto en defensa	Análisis documental
2. Proyecto de ley seguridad y defensa	Actores, misiones, roles y funciones Ambiente estratégico externo/ interno	
		<b>Fuentes:</b> Constitución política Ley Orgánica FFAA Manual de Doctrina Conjunta FFAA Directiva Seguridad y Defensa

<b>Objetivo No.2</b>	Analizar el proyecto de Ley de Seguridad y Defensa en República Dominicana de cara al entorno geoestratégico en el futuro próximo		
<b>VARIABLES</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Técnica</b>	
1. Proyecto de Ley Seguridad y Defensa	Posiciones a favor Posiciones en contra	Proyecto de Ley Seguridad y Defensa	
<b>Objetivo No.3</b>	Comparar el marco legal relacionado con la seguridad y defensa entre la República Dominicana y la República de Brasil.		
<b>VARIABLES</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Técnica</b>	
Marco legal seguridad y defensa	Política de seguridad y defensa nacional. Estrategia y planes	Análisis documental	
		<b>Fuentes</b> Constitución Leyes Orgánicas Decretos Reglamentos Estrategia de Seguridad y Defensa Nacional Libro Blanco de Defensa.	
<b>Objetivo No.4</b>	Establecer los aportes Geopolíticos y Estratégicos que obtendrá la República Dominicana mediante la eventual promulgación y aplicación de una Ley de Seguridad y Defensa Nacional a partir del año 2020		
<b>VARIABLES</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Técnica</b>	
Beneficios Ley de Seguridad y Defensa Nacional	Gasto en defensa Gasto en seguridad Opiniones de expertos	Entrevistas	

Fuente: Autoría Propia (2019)

### 3.4 Diseño de instrumento

Como instrumento de investigación se utilizarán cuestionarios de preguntas abiertas para las entrevistas, y cerradas para la encuesta, orientadas a determinar los beneficios Geopolíticos y Estratégicos derivados de contar con una Ley de Seguridad y Defensa en República Dominicana.

Los datos recabados de la entrevista serán organizados de acuerdo al área de interés, ámbito de aplicación y alcance, con el propósito de comparar las opiniones de la muestra seleccionada, conformada por miembros de la Comisión de Seguridad y Defensa del

Congreso Nacional, así como expertos en el diseño y elaboración de proyectos, planes y políticas públicas en el ámbito de la seguridad (Ver Anexo 1 - Cuestionario de preguntas para fines de entrevista).

De esta manera, la seguridad pública es entendida como un servicio de naturaleza exclusiva y proporcionada de manera obligatoria por el Estado. De igual forma, la Seguridad es entendida además de como un valor jurídico, normativo o político, junto con la libertad y la igualdad, es también uno de los pilares fundamentales de la sociedad, que contribuyen al pleno desarrollo de los individuos (Cubiacz, 2018).

A partir de ideas y puntos de vista, orientado a explicar conceptos de seguridad interna nacional respecto de la sociedad a la que pertenecemos, es una responsabilidad de todos los dominicanos. De acuerdo con este concepto y según expresan Lizcano & De León (2019) "familia política que comenzamos a ocuparnos hoy públicamente, del tema de la Seguridad y la Defensa Nacional con la finalidad de aclararlo" (pág. 17).

Actualmente se plantea que los Estados deben garantizar la seguridad, tomando en cuenta los efectos directos e indirectos de la globalización, sin embargo, esta es relativa a estrategia de seguridad nacional en la República Dominicana es un tema de estudio muy reciente.

De hecho, desde los estados desde sus orígenes con el fin de perpetuarse pusieron sus defensas y planes de sus ejércitos, la República Dominicana desde su independencia en el 1844, hasta la actualidad ha sido testigo de un sinnúmero de invasiones y extranjeras, destacando las invasiones de Haití, la invasión a España y las intervenciones de los Estados Unidos de Norteamérica (Carr, 1991).

#### 4. Estado del Arte

La Seguridad debe su definición al término latino “*securitas*”, concepto que hace referencia a aquello que tiene la cualidad de seguro o que está exento de peligro, daño o riesgo. De esta manera, la seguridad pública es entendida como un servicio de competencia exclusiva y proporcionada de manera obligatoria por el Estado. De igual forma, la Seguridad es entendida además de como un valor jurídico, normativo o político, junto con la libertad y la igualdad, es también uno de los pilares fundamentales de la sociedad, que contribuyen al pleno desarrollo de los individuos (Gutierrez, 2018).

Aportar ideas y puntos de vista, orientado a explicar elementos de elevado interés nacional respecto de la sociedad a la que pertenecemos, es una responsabilidad de todos los dominicanos. De acuerdo con ese concepto y según expresan Liriano & De Leon (2015) “resulta positivo que comencemos a ocuparnos hoy, públicamente, del tema de la Seguridad y la Defensa Nacional con la finalidad señalada” (pág. 17).

Actualmente se plantea que los Estados deben garantizar la seguridad, tomando en cuenta los efectos directos e indirectos de la globalización, sin embargo, todo lo relativo a estrategia de seguridad nacional en la República Dominicana es un tema de estudio muy reciente.

De hecho, todos los estados desde sus orígenes con el fin de perpetuarse pusieron sus defensas en manos de sus ejércitos, la República Dominicana desde su independencia en el 1844, hasta la actualidad ha sido testigo de un sinnúmero de amenazas extranjeras, destacando las invasiones de Haití, la anexión a España y las intervenciones de los Estados Unidos de Norteamérica (Cassá, 1991).

Países como los Estados Unidos, Canadá, España, Brasil y Chile entre otros optaron por la implementación de una Estrategia de Seguridad Nacional cada una con diferencias propias de cada país, pero aun así sobresale la imperativa necesidad de salvaguardar la defensa nacional más allá de la soberanía nacional, buscando identificar con anterioridad las amenazas, evolucionando desde una defensa reaccionaria a una basada en la prevención y en la capacidad de resiliencia que pueda tener ante cualquier daño que pueda recibir.

Los sistemas previos establecieron en sus respectivos marcos jurídicos la seguridad y la defensa limitada a la salvaguarda de la frontera y soberanía nacional. En la actualidad es responsabilidad de cada Estado garantizar y mantener un clima de seguridad social, ante nuevas amenazas como el terrorismo, el crimen organizado, los crímenes cibernéticos, la proliferación de armas de destrucción masiva y los desastres naturales entre otros.

A lo anterior, se debe agregar que la seguridad ya no puede plantearse en términos exclusivamente nacionales, sino desde una óptica regional e internacional. Muchas de las manifestaciones violentas que apreciamos en el mundo contemporáneo no respetan fronteras ni identidades nacionales, por lo que han de ser combatidos a partir de la cooperación entre estados o mediante la creación de organismos regionales o internacionales. Por ende, se puede expresar que no existe todavía una clasificación puntual, sino más bien todo un conjunto de clasificaciones que buscan comprender el problema.

En cuanto a la defensa, en opinión de Soto (1998) está tipificada como la acción de defenderse y está ligada a conceptos tales como resistencia, amparo y protección. Está ligada a todos los sectores de la actividad nacional, configurando un sistema orientado a fortalecer e instrumentalizar el llamado poder nacional, conformando así una estrategia general.

En el libro de la defensa nacional de Chile el concepto defensa es explicado de la siguiente manera:

Conjunto de medios materiales, humanos y morales que una nación puede oponer a las amenazas de un adversario, en contra de sus objetivos nacionales, principalmente para asegurar su soberanía e integridad territorial. El propósito de la defensa nacional es alcanzar una condición de seguridad externa tal, que el país pueda lograr sus objetivos, libre de interferencias exteriores. La defensa debe ser considerada como un bien público en un sentido integral ya que alcanza a todos los miembros de la comunidad nacional; una vez producido, nadie lo obtiene en desmedro de otros. Cumple una función social básica para la existencia de la sociedad y no puede ser provista sino por el Estado. Como parte de la seguridad que requiere el país, la defensa concurre a hacer posible el desarrollo de la sociedad. (ACDI, 2013, pág. 123-159)

Ahora bien, la idea de la defensa involucra los siguientes aspectos: en primer lugar, la existencia y definición de una sociedad, objeto de la defensa. Luego debe existir la presencia o la eventualidad de una amenaza o una intención hostil en contra de la sociedad antes definida. A continuación, tiene que haber la voluntad de hacer frente al peligro y rebatir los ataques que se dirijan hacia el grupo social y finalmente que los poderes públicos traduzcan esa voluntad en una política de defensa.

La defensa es además un bien indivisible cuyos beneficios son compartidos entre toda la comunidad, sin importar si las personas desean o no consumirlos; característica que no tienen los bienes privados. Con relación a este punto el Profesor de Ciencia Política en la Universidad de Quintana Roo (México) Carlos Barrachina en artículo titulado “Incertidumbre en los libros blancos de América Latina” señaló:

América Latina encuentra en la mayoría de sus países procesos complicados de consolidación democrática. Desigualdades, debilidades crónicas de Estados con

falta de recursos, culturas políticas contradictorias en las que conviven tradiciones autoritarias y democráticas, prácticas de corrupción y otras circunstancias que podrían ser señaladas, conspiran para que el proceso tenga muchos obstáculos que generan frustraciones e insatisfacción en los ciudadanos. En este contexto tan complejo ¿debemos preocuparnos por la consolidación de la democracia también en el sector de la defensa?, ¿qué entendemos por democratización de la defensa cuando nos estamos refiriendo a un entorno en el que una institución como la militar es protagonista principal? (Barrachina, 2006, pág. 89-114)

En el caso de Argentina, el concepto defensa nacional implica la integración y la acción coordinada de todas las fuerzas de la Nación para la solución de aquellos conflictos que requieran el empleo de las Fuerzas Armadas, en forma disuasiva o efectiva para enfrentar las agresiones de origen externo. Tiene por finalidad garantizar de modo permanente la soberanía e independencia de la Nación Argentina, su integridad territorial y capacidad de autodeterminación; proteger la vida y la libertad de sus habitantes (RESDAL, 2011).

Mientras en el caso de Bolivia, la defensa es una responsabilidad fundamental del Estado, es integral, multifacética, dinámica, permanente y plenamente articulada con la seguridad y desarrollo, basada en la íntima unión entre la sociedad civil – militar (pueblo y Fuerzas Armadas) con el esfuerzo dirigido hacia la protección del Estado, la sociedad y sus intereses; asimismo, implica la participación activa de las Fuerzas Armadas en el desarrollo integral, donde la entidad no diseña, ni gestiona la política social, pero su participación es imprescindible para la operativización de las políticas sociales del Estado.

La estructura institucional del empleo del monopolio de la violencia en esta proyección externa es la defensa, y su instrumento específico, las fuerzas armadas. El militar, formado, preparado, entrenado, capacitado, armado y doctrinado para eliminar al enemigo, es

el contenido sociológico de este instrumento concibiendo la seguridad como el empleo monopólico interno de la fuerza por parte del Estado con la finalidad de protegerlo y conservar el orden.

La seguridad nacional promueve lo que se conoce como “seguridad pública”, “seguridad interna”, “seguridad ciudadana”. Normalmente es administrada por los ministerios de interior, de justicia y, más recientemente creados, ministerios de la seguridad, promovido por el aumento del tipo de amenazas que intranquiliza a la ciudadanía en general. (Pierre, 2012, p. 42)

De lo expresado en el párrafo anterior, se puede colegir que el gobierno tiene entre sus obligaciones directas, aquellas de proporcionar los recursos, instrumentos y medios adecuados y necesarios para el cabal funcionamiento operativo de las fuerzas armadas, la policía y otros organismos de seguridad estatales.

La defensa nacional en República Dominicana está regida por un proceso de toma de decisiones que incluye varios niveles de decisión y participación, destacando que en la Estrategia Nacional de Desarrollo no se visualiza con claridad la importancia de la seguridad y la defensa para su consecución. Por ello fue conveniente remitirse al texto constitucional, a la Ley Orgánica No.139-13 y el Decreto 189 -07 sobre la Directiva de Seguridad y Defensa, destacando al respecto:

El presidente de la República es la máxima autoridad de la Fuerza Pública, ejerce la conducción política de la seguridad y defensa nacionales y protocoliza los decretos y políticas en este campo. La propia Constitución en su artículo 160, faculta al Congreso Nacional para expedir, reformar, derogar e interpretar las leyes con carácter generalmente obligatorio; conoce y aprueba los proyectos de ley referentes a la defensa nacional, y aprueba o desaprueba los tratados y convenios internacionales relacionados con el tema. Además de su

tarea de fiscalización, el Congreso aprueba el presupuesto destinado a la defensa nacional (Congreso Nacional, 2010).

En ese mismo orden y como norma complementaria la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas No. 139-13 expresa que le corresponde al Ministro de Defensa ejecutar las políticas de defensa nacional en el ámbito militar y conducir administrativamente a las Fuerzas Armadas, armonizando las acciones entre las funciones del Estado y la institución militar (Congreso Nacional, 2013).

El poder ejecutivo en agosto del año 2007 emitió mediante decreto No. 189-07 la Directiva de Seguridad y Defensa Nacional, en la cual sienta las bases de la política militar que debía orientar la planificación militar. Incluyendo las acciones a seguir para la cabal transformación, modernización y adecuación de las fuerzas al escenario estratégico actual, además posiciona a la institución prospectivamente, afirmando y delegando áreas de competencia referidas a la institución militar (Poder Ejecutivo, 2007).

El Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas es el responsable de la conducción estratégica militar y emite los planes militares, así como los documentos tendientes a cumplir con la normativa de la defensa nacional; tiene como organismos operativos a la Fuerza Terrestre, Fuerza Naval, Fuerza Aérea y a la Policía Nacional (como fuerza auxiliar) de acuerdo a las leyes, reglamentos y planificación respectivos.

Sobre la estructura institucional de la Seguridad y Defensa Nacional de la República Dominicana, la defensa del país está referida en la Constitución de la República en cuanto a los principios que orientan el rol del militar dominicano, el Art. 252 en sus numerales “1” y “2” establece que: “La defensa de la Nación está a cargo de las Fuerzas Armadas. Por lo tanto”:

Su misión es defender la independencia y soberanía de la Nación, la integridad de sus espacios geográficos, la Constitución y las instituciones de la República; Podrán, asimismo, intervenir cuando lo disponga el Presidente de la República en programas destinados a promover el desarrollo social y económico del país, mitigar situaciones de desastres y calamidad pública, concurrir en auxilio de la Policía Nacional para mantener o restablecer el orden público en casos excepcionales; Son esencialmente obedientes al poder civil, apartidistas y no tienen facultad, en ningún caso, para deliberar. (Congreso Nacional, 2010, Art. 252)

Más adelante el texto constitucional en su Artículo 259 confirma el carácter defensivo de las Fuerzas Armadas de la República, en el desarrollo de su misión, sin perjuicio de los objetivos de alta prioridad dispuestos en el artículo 260, siendo estos (Congreso Nacional, 2010, Art. 260):

- a) Combatir actividades criminales transnacionales que pongan en peligro los intereses de la República y de sus habitantes.
- b) Organizar y sostener sistemas eficaces que prevengan o mitiguen daños ocasionados por desastres naturales y tecnológicos.

La estructura de las Fuerzas Armadas está contenida en la Ley Orgánica No. 139-13, que las clasifica en Fuerzas Terrestres, Navales y Aéreas con las misiones comunes de defender la integridad, soberanía e independencia de la Nación; asegurar el cumplimiento de la Constitución y las Leyes, apoyar las autoridades y funcionarios legalmente constituidos en las formas previstas en las leyes y reglamentos militares; proteger a las personas y sus propiedades; desempeñar las funciones del servicio militar a que fueran destinadas por el Presidente de la República; y mantener el orden público en el territorio, las aguas territoriales y el espacio aéreo respectivamente.

Considerando que los intereses de un país corresponden a derechos, valores o bienes que se pretende mantener o se aspira conseguir, los intereses nacionales guardan una estrecha relación tanto con la República Dominicana de hoy, como de mañana, traducéndose de esta manera en los propósitos que motivan y mueven al país, formando la columna vertebral de las políticas públicas.

En este punto, amerita destacar que muy pocos investigadores o personajes de la política se han atrevido a fijar una definición sobre seguridad nacional, reflejando ambigüedad, provocando imprecisiones en su aplicación y por ende resultados desastrosos. Al respecto el periodista argentino Feinnmann (2007) escribió: “El termino seguridad nacional es un concepto nebuloso para la mayor parte de la gente y de los propios políticos y casi siempre asociado con las acciones encubiertas de las policías y el ejército; lo cual explica en buena medida, el porqué de tantos desatinos en la materia” (Citado por López, 2017, pág. 145).

El término seguridad nacional, conforme a la directiva de seguridad y defensa nacional (2007), no sólo se refiere al hecho de estudiar los fenómenos, personas o instituciones que sustentan o atentan contra la soberanía, sino de encararlos, atendiendo a los resultados, evaluar el problema, emitir un diagnóstico y dar alternativas de solución con base en dichos criterios (Poder Ejecutivo, 2007).

Con fundamento en estas concepciones y en otras similares, se puede determinar que, para República Dominicana la seguridad nacional no reside en el uso de la fuerza pública sino en el desarrollo económico y democrático de su sociedad.

En ese mismo orden, y ampliando sobre esta confusión de términos, el aspecto más importante de la seguridad nacional es la soberanía, pues implica la toma de decisiones sobre asuntos internos. Mientras la seguridad interior, en cambio, es la legitimidad de éste y la

obediencia y respeto que le guarda la sociedad. Por tanto, se considera conveniente adoptar como definición sobre seguridad nacional, aquella que hace referencia a todos los asuntos (exteriores e interiores) que puedan afectar la estabilidad del país, independientemente que sean de índole militar, política o económica (Palacios, 2000).

Hablar de seguridad nacional entraña varios aspectos: el narcotráfico y su combate, la democracia y su fortalecimiento, la política exterior y su despliegue, la política económica y su estrategia, la política militar y su conducción. Al mismo tiempo se debe destacar que tanto la justicia como la soberanía se sustentan en la democracia y en el crecimiento, al que para fines de la investigación se denominará en lo adelante desarrollo, y que por supuesto van de la mano.

En ese orden de ideas, en Argentina se define como seguridad interior a la situación de hecho basada en el derecho en la cual se encuentran resguardadas la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y, la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la Constitución Nacional. Mientras que “en Chile, la seguridad, consiste en una condición que se desea establecer para que se realicen los fines del Estado y de la Nación, particularmente el desarrollo social y económico” (Barrachina, 2006, pág. 95).

Se podría afirmar que el desarrollo significa progreso económico permanente, basado en mayor autonomía, libertad y autodeterminación siendo igual de importante para las naciones ricas y para las naciones subdesarrolladas, porque el atraso de las naciones pobres incide negativamente en la seguridad estratégica de las naciones grandes, ya desarrolladas. De manera que la seguridad interior no depende de las Fuerzas Armadas, aunque puedan incluirse, porque sin desarrollo no puede haber seguridad nacional, disminuyendo esta al momento de que hombres desesperados recurren a la violencia para conseguir sus

imperativos sociales en fuentes de presión de toda índole, cuya capacidad de poder puede llegar hasta amenazar la soberanía e integridad de la nación.

Abundando al respecto, Peña (2015) entiende que “la Seguridad y Defensa Nacional es una responsabilidad del propio Estado, de todos sus componentes y elementos constitutivo” (pág. 54) que procura crear un ambiente para la estabilidad, armonía y desarrollo integral de toda la nación influyendo y normando parte de la relación con otros Estados, mediante la persecución y el logro de los objetivos nacionales, preservando al país de los peligros, riesgos y amenazas que puedan afectarlo, lo que hace a través de acciones políticas, económicas, psicosociales y militares.

En su libro Seguridad Nacional Hoy, Ana María Salazar, experta en seguridad nacional y pública, señaló que “los temas de seguridad pública y seguridad nacional son dos de los grandes pendientes de la transición democrática en México, y, pese a ello, no se están tomando las medidas necesarias para su definición y cobertura” (Salazar, 2002, pág. 31).

Con estas conceptualizaciones se puede establecer la base para la promulgación de una ley de seguridad y defensa nacional como instrumento de la Estrategia de Seguridad y Defensa Nacional de República Dominicana, especialmente por la clara vinculación existente entre situación social, desarrollo, seguridad nacional e interior.

En la actualidad los países de América Latina orientan sus recursos y esfuerzos para crear condiciones de desarrollo en todos los órdenes, de una forma programática y organizada; para tales fines disponen del Libro Blanco para la Defensa Nacional; siendo este “un documento de carácter público que recoge del ordenamiento jurídico del estado, la política que plantea el concepto para la seguridad, defensa y desarrollo integral del país y los intereses nacionales” (Abreu, 2013, pág. 27).

Ejemplo de ello es el Libro Blanco de la Defensa Nacional del Perú, el cual señala que seguridad nacional, es el conjunto de lineamientos generales para estructurar, coordinar y armonizar los esfuerzos de los campos de acción del Estado, para hacer frente a los obstáculos, riesgos, amenazas o desafíos contra la seguridad y los intereses del Estado. (Ministerio de Defensa, 2006). De esta manera, igual que ocurre en Perú, si en República Dominicana se desea contribuir con el fortalecimiento de la Seguridad y Defensa Nacional, las iniciativas deben estar fundadas en la existencia de instrumentos y mecanismos que respalden el sistema político y las instituciones, especialmente las encargadas de su seguridad.

A partir de estas concepciones y dada la importancia cobrada por las amenazas a la seguridad y su trascendencia en el ámbito de la defensa, los intereses específicos podrían ser detallados de la manera siguiente (Fernández, 2013):

- a) La protección de las personas frente a amenazas transnacionales y catástrofes.
- b) La protección de la población, del territorio y de los recursos del país, con énfasis en áreas de importancia geoestratégica.
- c) La recuperación oportuna de la infraestructura crítica de transporte, telecomunicaciones, energía y de otros servicios vitales, frente a graves daños.
- d) El fortalecimiento de la cooperación internacional como respaldo a la paz y seguridad regional.
- e) La relevancia internacional en las áreas de interés nacional.

La complejidad actual de los escenarios internacional, hemisférico y regional revelan que la Defensa y la Seguridad Nacional deben adecuarse a las nuevas amenazas, que por ser de orden multidimensional requieren del enfrentamiento conjunto de todas las instituciones

del Estado, las que de acuerdo a sus competencias deberán estar preparadas técnica y humanamente para dar respuesta adecuada a dichas amenazas

Al respecto se destaca que durante los días 2, 3 y 4 de diciembre del año 2002 el Instituto de Altos Estudios para la Seguridad y la Defensa Nacional (IAEDESEN), de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana, organizó con los auspicios del Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa (CHDS) y el Grupo Consultivo de Asistencia Militar (MAAG), de la Embajada de Estados Unidos de Norteamérica, el Seminario “Proceso de Definición y Concertación de una Agenda Nacional de Seguridad”.

Este importante seminario constituyó el inicio de un proceso que ha ido consolidándose, en la búsqueda de apoyo e interés por parte de diferentes sectores de la sociedad dominicana para integrarlos a los trabajos de elaboración de una Agenda de Seguridad, Defensa y Desarrollo Nacional o Libro Blanco de la República Dominicana. El proceso de reforma y modernización de las instituciones militares se ha producido en la última década del siglo XX, en el marco de una ola modernizadora que implicó al Estado como estructura jurídico política formal y a cada uno de los sectores que componen el poder nacional (Bobeá, 2010).

La recomposición de los escenarios internacionales de seguridad y defensa define el carácter multidimensional, la participación de una multiplicidad de actores y el estrecho vínculo entre lo nacional y lo internacional, generando demandas específicas dirigidas al establecimiento de políticas y mecanismos institucionales que fortalezcan la capacidad de respuesta de las Fuerzas Armadas frente a las amenazas presentes.

Por tanto, esta situación, debe ser considerada como punto de partida para el análisis de la agenda de seguridad y defensa desde las situaciones de riesgo inminente hasta una dimensión de conflicto, determinado por factores externos (seguridad nacional) e internos

(seguridad interior). En la tesis presentada por Mauricio Fernández titulada "La política exterior de la República Dominicana como instrumento de Seguridad y Defensa" señala lo siguiente

Uno de los problemas iniciales y fundamentales que debe resolver cualquier Estado, es su permanencia en el tiempo, la seguridad de sus ciudadanos y la conservación y desarrollo de su identidad cultural....Esta función estatal se materializa mediante una secuencia concatenada de decisiones que constituyen Políticas de Estado en cuya cúspide se encuentra el Programa de Gobierno, cuya materialización requiere condiciones de seguridad a ser creadas mediante una Estrategia de Seguridad Nacional que proporciona las bases y orientaciones para la Política de Defensa y la Política Militar, debiendo ser integral, eficaz y suficientemente flexible para apoyar y facilitar las políticas establecidas por el Estado para materializar el Proyecto Nacional. (Fernández, 2013, pág. 55)

En ese mismo orden, (Nuñez, 2013) en trabajo de investigación presentado en la Maestría de Seguridad y Defensa Nacional, consideró necesario diseñar una estrategia, que permitiera al Estado a través de todas sus expresiones proteger sus intereses vitales, estratégicos e importantes para su sobrevivencia y desarrollo, a través de un enfoque multi e interdisciplinario, debiendo cada iniciativa adoptada tomar en cuenta la aplicación de los siguientes elementos:

- Coordinación de los organismos del Estado. Implementación de mecanismos de trabajo afines, incluyendo normas de acción específicas, que definan intercambio de información, reglas de operación y su aplicación rutinaria.
- Optimización de las capacidades. Concebida como el apoyo interinstitucional, con el interés de eficientizar el empleo de los recursos disponibles y maximizar los resultados.

- Enfoque multi e interdisciplinario como respuesta integral a los problemas de seguridad. El enfoque citado supone el abordaje del problema desde perspectivas particulares (sociales, económicas, políticas, psicológicas y de seguridad), recurriendo para su solución a la integración de esfuerzos por parte de aquellas instituciones con responsabilidades vinculadas a los intereses de seguridad y defensa nacional (presupuesto, marco legal y política exterior).

Concomitantemente, se deberán reforzar las capacidades que permitan a la sociedad y al Estado resistir ante amenazas y desafíos que puedan presentarse, así como prevalecer y recuperarse de sus efectos cuando se presenten.

Es preciso destacar que la seguridad interior no depende de las Fuerzas Armadas, aunque puedan incluirse, porque sin desarrollo no puede haber seguridad nacional, disminuyendo esta al momento de que hombres desesperados recurren a la violencia para conseguir sus imperativos sociales en fuentes de presión de toda índole, cuya capacidad de poder puede llegar hasta amenazar la soberanía e integridad de la nación. De tal manera, se infiere, que el desarrollo nacional depende del fortalecimiento de la democracia y el desarrollo de programas correspondientes a la realidad histórica y social de República Dominicana.

Con base en estas conceptualizaciones se establece el conjunto de teorías que servirán de base para la elaboración y de la presente investigación, especialmente por la clara vinculación existente entre situación social, desarrollo, seguridad nacional e interior

El carácter transnacional de las amenazas y riesgos a la Seguridad y la Defensa Nacional, hace que las mismas no puedan conceptualizarse exclusivamente en términos de sus fronteras nacionales, sino desde una óptica regional, hemisférica e internacional, por ello la lucha contra estas amenazas forma parte de las agendas de las organizaciones

internacionales y los organismos multilaterales. De esta manera, resulta indispensable adoptar una nueva visión de la seguridad que sustituya a la visión tradicional centrada en el Estado y el instrumento militar.

En cuanto a la definición de la Defensa Nacional, se consideró pertinente explicar que la defensa está tipificada como la acción de defenderse y está ligada a conceptos tales como resistencia, amparo y protección. Está ligada a todos los sectores de la actividad nacional, configurando un sistema orientado a fortalecer e instrumentalizar el llamado poder nacional, conformando así una estrategia general (Soto, 1998).

Para el ex ministro de defensa de República Dominicana José M. Soto Jiménez, la idea de la defensa involucra los siguientes aspectos: en primer lugar, la existencia y definición de una sociedad, objeto de la defensa. Luego debe existir la presencia o la eventualidad de una amenaza o una intención hostil en contra de la sociedad antes definida. Más adelante, tiene que haber la voluntad de hacer frente al peligro y rebatir los ataques que se dirijan hacia el grupo social y finalmente que los poderes públicos traduzcan esa voluntad en una política de defensa.

La Constitución de la República Dominicana, en el apartado sobre los deberes fundamentales, en lo concerniente a la defensa indica que cada ciudadano debe “prestar los servicios civiles y militares que la Patria requiera para su defensa y conservación... y... abstenerse de realizar todo acto perjudicial a la estabilidad, independencia o soberanía de la República Dominicana” (Congreso Nacional, 2010, Art. 75).

Al igual que la seguridad, el concepto defensa no está debidamente explicitado se en la legislación nacional, por las razones expuesta precedentemente, sin embargo, el Manual de Doctrina Conjunta de las Fuerzas Armadas definen la Defensa Nacional como la acción para

mantener los objetivos de seguridad, cuya primera responsabilidad recae sobre el poder militar (Secretaría de Estado de Fuerzas Armadas, 2007).

La defensa es un bien público, materializado por el Estado dominicano a través del Ministerio de Defensa, en decisiones, acciones y estrategias que están orientadas a asegurar principalmente su soberanía e integridad territorial y mantener su independencia política. Su propósito es alcanzar la condición de seguridad necesaria para que el país pueda lograr el desarrollo de sus objetivos nacionales, libre de cualquier interferencia.

Sin dudas que los conceptos de seguridad y defensa hasta ahora analizados vinculan de manera particular a las amenazas transnacionales, globales y regionales con profundo impacto en las sociedades y territorios nacionales. En su concepción restringida la propia definición de la Defensa Nacional lleva implícita su vínculo con el exterior a través de uno de los componentes del poder con que cuenta el estado para cumplir sus objetivos nacionales, el diplomático. En este sentido, como señala Pared Pérez:

En la República Dominicana los esfuerzos de seguridad del Estado conciben la necesidad de aumentar su capacidad para realizar controles fronterizos terrestres, así como espacios marítimos y aéreos para neutralizar amenazas y disminuir riesgos a la seguridad, tales como contrabando, narcotráfico, terrorismo, tráfico ilegal de personas y otras actividades delictivas propias del crimen organizado.

(Pared, 2006, pág. 107)

El concepto de seguridad interior ha sufrido una evolución más significativa. El auge de la delincuencia organizada y el crimen transnacional unido a actos vandálicos de delincuencia común, y al esfuerzo de separar la seguridad ciudadana o de cercanía con la población de la seguridad nacional, ha devenido en un concepto de seguridad interior con

linderos más definidos, a pesar del debate que genera en algunos países el uso de las fuerzas de defensa o fuerzas militares para funciones de policías.

Esta opinión al parecer fue tomada en consideración en la reforma constitucional de la República Dominicana del 2010, en el capítulo sobre deberes fundamentales, que específicamente en el artículo 75 relacionado con la defensa indica que cada ciudadano debe “prestar los servicios civiles y militares que la Patria requiera para su defensa y conservación y... abstenerse de realizar todo acto perjudicial a la estabilidad, independencia o soberanía de la República Dominicana” (Congreso Nacional, 2010, Art. 75).

Sin embargo, Rojas (2009) sostiene que:

En los sistemas políticos democráticos latinoamericanos, dado su carácter presidencialista, las principales políticas públicas se ejercen desde la administración. Pero, en todas y cada una de ellas, particularmente en los ámbitos más sensibles se requiere el consenso, el apoyo y la legitimidad de las instituciones que hacen al sistema democrático. En tal sentido el rol del parlamento es fundamental en este campo, como representantes de la sociedad en su conjunto (pág. 352).

En este contexto, los estudios recientes en República Dominicana sobre la adopción de una legislación propia en materia de seguridad y defensa, sugieren que el tema sigue pendiente, porque los legisladores y órganos de consulta no se han puesto de acuerdo en aspectos puntuales como las nuevas misiones de las fuerzas armadas en el marco de un contexto de seguridad hemisférica diferente y complejo. Así como la elaboración de un marco doctrinal que estructurara el comportamiento y el accionar de las fuerzas armadas de la nación.

Por otra parte, Liriano & De Leon (2015) señalan que:

El fortalecimiento de los gobiernos democráticos en América Latina y el Caribe, la profundización de su inserción económica internacional y el reordenamiento de un conjunto de actores internacionales propician las condiciones para que distintos actores sociales, políticos y militares inicien un nuevo tipo de relación que favorezca la construcción de políticas de defensa y seguridad para las democracias y fomenten medidas de confianza mutua entre civiles y militares. Sin embargo, los avances institucionales en la definición de los nuevos roles y misiones de las fuerzas militares y de seguridad en la región, la República Dominicana se situó por años fuera del proceso (pág.18).

De su parte Ugarte J. (2018) en artículo publicado por la revista digital política y estrategia sostiene lo siguiente:

Una de las tendencias más marcadas de la política de defensa comparada en Latinoamérica, tras la Guerra Fría, es la sanción de nuevas leyes y la realización de reformas en las estructuras de defensa en diversos países de la región. Tales reformas estuvieron dirigidas a concluir con las consecuencias del referido conflicto y a fortalecer la naciente democracia, como también a establecer el control civil sobre las Fuerzas Armadas y a modernizar los respectivos sistemas de defensa. La implementación de estas nuevas leyes y reformas reconoció dificultades y en algunos casos retrocesos, pero en conjunto constituye una innegable tendencia en la región.

Por otro lado, Rojas Aravena (2010) enfatiza que las cuestiones relativas a la defensa nacional son temas referidos al conjunto de la sociedad y del Estado y que van más allá de las directivas o políticas específicas referidas a las fuerzas armadas. Al igual que cualquier otra política pública su establecimiento requiere de un diseño y normas legales aprobadas bajo la legitimidad constitucional democrática. Así también las autoridades deben proveer los

recursos humanos y materiales para su ejecución. Tal es el caso de Perú donde la Defensa Nacional queda definida de la siguiente manera:

Defensa Nacional comprende el conjunto de previsiones y acciones que adopta el gobierno permanentemente para permitir la supervivencia y permanencia del Estado Peruano, incluyendo su integridad, unidad y facultad de actuar con autonomía en lo interno y libre de toda subordinación en lo externo posibilitando que el proceso de Desarrollo se realice en las mejores condiciones y permitiendo alcanzar y mantener los intereses y objetivos nacionales. (RESDAL, 2011, pág. 76)

Según la organización de la Defensa en Ecuador La conducción político - estratégica de la defensa nacional, debe interpretarse como una vinculación de la Política de Defensa Nacional, a responsabilidad del ministerio de la defensa en su implementación y dirección, con la responsabilidad en la conducción estratégico militar del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (Jarrin, 2012).

Luego de crearse los centros de formación académica para civiles y militares como la Escuela de Altos Estudios Estratégicos surge la necesidad de definir y establecer una Ley de Seguridad y Defensa que recogiera las ideas, pensamientos y aspiraciones de las Fuerzas Armadas dominicanas.

Al inicio, esta necesidad, suscitó controversias y discusiones entre importantes sectores de la sociedad dominicana , pero el tema de la Seguridad y la Defensa, no logró el apoyo político para su introducción y posterior conocimiento en las cámaras legislativas, a pesar de que la Directiva Nacional de Seguridad establecer las “líneas básicas de la política de defensa”, con objetivos prioritarios de: garantizar la seguridad y la defensa nacional en el marco de la seguridad compartida y la defensa colectiva.

En tal sentido, Pared Pérez (2006) señala que los cambios experimentados en los paradigmas de defensa y seguridad a finales del siglo XX, exigían cambios en las misiones y roles de las Fuerzas Armadas, y por ende su reestructuración para adaptarlas a los escenarios estratégicos, al mismo tiempo que requería un marco doctrinal apropiado para hacer frente a las nuevas tareas.

Considerando parte fundamental de este marco, la transformación urgente del sistema de educación militar, considerada como columna principal para la construcción de una verdadera doctrina militar, con una clara orientación defensiva y que refleje los objetivos estratégicos de República Dominicana, además de ser coherente con sus características geográficas.

A partir de estas y otras teorías recabadas durante el proceso de investigación se podrá construir una a idea general sobre seguridad y defensa nacional, además de establecer su vinculación con otros campos de acción del Estado entre ellos el desarrollo nacional.

## 5. Marco de referencias

### 5.1 Marco teórico

En la actualidad, existen diversas teorías que permiten desde enfoques y posiciones diferentes observar la realidad de manera amplia, contribuyendo a asumir nuevos y variados puntos de vista que buscan responder cuál es el beneficio de contar con normas legales relacionadas con la seguridad y defensa nacional, citando entre ellas la posibilidad de generar soluciones apropiadas y razonables a las amenazas actuales, así como la elaboración y promulgación de políticas públicas que garanticen la seguridad y defensa nacional.

Todo lo antes expuesto, amerita un esfuerzo intelectual y analítico importante, dejando de lado las apreciaciones carentes del sustento teórico y empírico, que llevan a juicios equivocados, y a la implantación de acciones incorrectas que podrían profundizar los efectos de las amenazas que se pretenden neutralizar. Cabe agregar que las teorías más aceptadas, a pesar de su oposición en algunos aspectos, aplicadas a la actualidad pueden tomar un sentido complementario, debiendo ser resueltos los énfasis respecto de los referentes de seguridad a ser abordados, dependiendo de la realidad política, social y económica de cada país, y de los riesgos y amenazas presentes en ellas.

En ese sentido Fontoura & Gómez (2002) sostienen que la Seguridad Nacional debe ubicarse en el ámbito del Estado-Nación, pues abarca todo el espectro nacional. Conciernen e incluye a toda la variedad de condiciones relacionadas con el bienestar de la ciudadanía - como por ejemplo el confort social, la prosperidad económica, la actividad productiva y laboral, el funcionamiento armónico de las instituciones, la preservación del medio ambiente, etc.- y todo aquello que tienda a afectar esa condición de bienestar, alterando su normal desarrollo.

En dicho sentido, la comprensión en profundidad de cada teoría es condición esencial para aproximarse a los problemas y desafíos de seguridad presentes en los contextos interno y externo de República Dominicana, lo que necesariamente debe complementarse con los resultados de la presente investigación, aportando nuevos conocimientos y perspectivas futuras que contribuyan al diseño de políticas y estrategias orientadas a proteger integralmente al país.

Por tal motivo, la Seguridad y la Defensa Nacional son temas que deben manejarse en el contexto de la Estrategia General del Estado, al máximo nivel y, como ya se ha visto, es responsabilidad tanto de los Poderes del Estado como de todas las instituciones de cualquier tipo que puedan tener algún tipo de vinculación al respecto.

La Defensa Nacional involucra a la totalidad del cuerpo social en las diversas expresiones del potencial nacional: política, económica, sicosocial y militar. La Defensa Nacional constituye pues un asunto complejo, donde intervienen tanto los responsables de la conducción política, económica y social, como el Factor Militar. A este último factor le corresponde dirigir la acción de las Fuerzas Armadas (FF.AA.), ante la aparición de amenazas, para salvaguardar la supervivencia y el desarrollo de la Nación.

## **5.2 Marco conceptual**

Antes de conceptualizar sobre los términos de estudio, Ugarte señala que, en los países latinoamericanos, los conceptos de seguridad nacional y defensa nacional poseyeron y en buena medida continúan poseyendo una amplitud muy significativa, aún para las presentes épocas, caracterizadas por una tendencia a la expansión del concepto de defensa. En Latinoamérica, al amparo del concepto de seguridad nacional, la defensa nacional y la seguridad interior tendieron y tienden a confundirse y a expandirse hasta incluir virtualmente la totalidad de la política de los respectivos países.

En palabras de Weber (1981), “la seguridad es un elemento básico de la idea del Estado y, más aún, de la noción de Estado de Derecho; es el Estado el que mantiene el orden público y la seguridad interna, salvo circunstancias calificadas” (pág. 81). Sin embargo, el concepto de seguridad pública ha venido a ser entendido a partir de una perspectiva más compleja.

Resulta fundamental considerar en este concepto la noción de amenaza, entendida en su acepción del idioma inglés que a diferencia del español, que limita su significado a acción de amenazar, dicho o hecho con que se amenaza; definiendo amenazar como dar a entender con gestos o palabras que se quiere hacer un mal a otro, o dar indicio de estar inminente una cosa mala o desagradable; anunciarla o presagiarla- incluye la acepción de amenaza útil para el análisis estratégico: indicio de probable mal, violencia o daño futuro; algo que da indicio de ocasionar mal o daño; advertencia.

No obstante, las amenazas de seguridad van más allá de la esfera militar tradicional para incluir problemas que tienen un impacto directo en la vida de las personas, como son la violencia de pandillas, el crimen cibernético, el tráfico ilegal de drogas, las armas de fuego, o de seres humanos. La Organización de Estados Americanos (OEA) trabaja en varios frentes para garantizar que los pueblos del hemisferio estén protegidos de las numerosas amenazas del mundo moderno. ya que existen diversas situaciones que afectan la seguridad pública.

Sin duda el aumento de la violencia y de la delincuencia en todas sus expresiones es el principal elemento catalizador de la sensación de inseguridad que viven los latinoamericanos. No obstante, la mayor dificultad encontrada para una evaluación del fenómeno reside en la forma de conceptualizarlo y medirlo, puesto que está configurado y se manifiesta de manera multidimensional y se asocia estrechamente a la subjetividad de las personas.

La Seguridad de la Nación se vincula a las condiciones, acciones y normas y procedimientos tendientes a prevenir y mitigar los efectos de cualquier amenaza a la integridad de la Nación, activándose una serie de mecanismos, instrumentos y recursos cuando se concreta dicha amenaza.

De igual manera, en la literatura consultada, existen varios estudios previos indirectamente vinculados al tema de investigación seleccionado, siendo necesario recurrir a fuentes de información relacionadas con el empleo de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública.

Por otra parte, la defensa nacional es definida sobre la base del concepto de seguridad nacional, como el conjunto de medidas tendientes a su logro. De ese modo, la defensa nacional participa de la amplitud de este último concepto. Efectivamente, ante el hecho de la inevitable convivencia de determinado Estado con sus vecinos y con los demás Estados y organizaciones de la comunidad internacional, la soberanía externa debe permitirle al Estado mismo asegurar su propia integridad, sus vínculos pacíficos con las naciones extranjeras y la autonomía de su vida interior, que le permita instituir su propia organización y vivir según ella.

Preservar aquello es la razón de la defensa nacional; y esa defensa nacional, requiere de la existencia de cuerpos armados preparados científica y técnicamente, dispuestos a hacer frente a los ataques que, desde el exterior, por tierra, mar y aire, se proyecten o se realicen contra el Estado. De igual manera, la defensa nacional es definida por de la siguiente manera:

Conjunto de medios materiales, humanos y morales que una nación puede oponer a las amenazas de un adversario en contra de sus intereses; cuyo propósito es alcanzar una condición de seguridad externa tal que el país pueda lograr sus objetivos libres de interferencias exteriores. Por tal razón, la función de defensa se evalúa, en cuanto tal,

cuando es puesta a prueba: pero para cumplirla en esos momentos se requiere que el Estado diseñe una política de seguridad nacional que comprenderá elementos militares de defensa. Se elaboran planes de contingencia sobre la base de riesgos, que se transforman en hipótesis de conflictos con determinados escenarios de desarrollo, para establecer planes de respuesta y para disponer los medios de defensa apropiados; esto en proporción a los riesgos existentes. Conjuntamente, para su materialización, esta función de defensa requiere de una estructura orgánica capaz de planificarla y ejecutarla, de mecanismos de control de gestión, de una legislación de respaldo, de financiamiento y políticas orientadoras. (RESDAL, 2011, pág. 152)

Al respecto Soto (1998) explica que, “si en República Dominicana existiera una ley de seguridad y defensa, se establecerían las misiones de las Fuerzas Armadas y la Policía; separando la seguridad pública y la defensa nacional entre los sectores comprometidos al efecto, identificando prioridades y diferencias” (pág.255)

En relación a lo expresado por el autor anterior, sobre la promoción del empleo de fuerzas militares en funciones policiales, se destaca que, al momento de dicha publicación, no se había promulgado la ley de seguridad y defensa, en virtud de que, hasta entonces, no existían delimitaciones legales que demarcaran el papel de las FFAA y la Policía Nacional.

En cuanto a los roles tradicionales y el empleo de las Fuerzas Armadas en funciones de seguridad pública, Cordero (2004) sostiene:

Emplear las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública, puede ser visto como un escollo, porque hay países en la región que califican estas acciones como policiales y no militares. En ese mismo orden cabe señalar que a pesar de que mucho se ha escrito en relación al problema en República Dominicana, las informaciones obtenidas presentan juicios de valores, opiniones subjetivas y en el mayor de los casos, solamente

destacan el hecho y no los resultados de un análisis concienzudo y crítico que explique sus manifestaciones (pág.127).

A pesar de los distintos enfoques sobre seguridad y defensa, es importante destacar que la identidad permanente de ambos conceptos persiste hasta la actualidad. Es decir, se usa de manera indistinta el concepto de defensa nacional y el de seguridad de la nación.

Debido a la complejidad del tema, se tomó como punto de partida la explicación donde se establece que la Seguridad Nacional, se manifiesta en una condición y acciones que propenden por un lado, a garantizar el goce y ejercicio de los derechos ciudadanos y por el otro, proteger a la sociedad y al medio ambiente de las amenazas y peligros, produciendo a nivel individual y colectivo un sentimiento de confianza y disfrute de sus derechos, la percepción de estar alejado de eventos adversos, la preservación de la soberanía y protección del medio ambiente.

De manera más específica y como dimensión tangible de la Seguridad Nacional, la seguridad ciudadana requiere de un orden ciudadano en el que se minimice los riesgos, percepciones y experiencias de agresión y violencia y se maximice las prácticas de convivencia pacífica. Los factores que determinan la seguridad ciudadana son complejos y tienen un carácter social, institucional, económico y cultural. (Oviedo, 2010, pág. 9) La seguridad ciudadana en República Dominicana: Procesos y contextos socioeconómicos.

El concepto de Seguridad es uno superficial, pues desear cierto grado de tranquilidad no resulta suficiente para lograr la libertad personal. La Seguridad no busca eliminar las formas de inseguridad, sino, controlarlas e identificarlas para diseñar políticas sociales preventivas, (mecanismos de control), pero no como garantes de bienestar ni tampoco como medio exclusivo para eliminar la inseguridad.

Tal y como lo expresa Omar Rincón en Los cuentos mediáticos del miedo: “Una sociedad es más insegura por lo que se dice que por la realidad que habita” (Villaroel et Al, pág. 34).

Según la Organización de las Naciones Unidas, (2018) el desarrollo humano es un proceso de expansión de las libertades efectivamente disfrutadas por las personas. Ese desarrollo no es automático. Por el contrario, está plagado de amenazas. Precisamente por ello, el desarrollo humano debe estar indisolublemente ligado a la seguridad humana, que tiene como propósito proteger al individuo frente a amenazas de distinta naturaleza: desastres naturales, criminalidad, enfermedades y epidemias, hambre, pobreza extrema, dictaduras y totalitarismo.

De acuerdo a las ciencias de la seguridad, ésta se divide en seguridad ciudadana (que nace de la seguridad humana para garantizar derechos a partir de data criminal,) y la seguridad nacional. Así, es un concepto que involucra una interdisciplinariedad originada en las ciencias de la salud.

Con estas conceptualizaciones se puede establecer la base para el análisis de la Estrategia de Seguridad y Defensa Nacional de República Dominicana, especialmente por la clara vinculación existente entre situación social, desarrollo, seguridad nacional e interior. Dicha vinculación también incluye el carácter transnacional de las amenazas y riesgos a la Seguridad y la Defensa Nacional, hace que las mismas no puedan conceptualizarse exclusivamente en términos de sus fronteras nacionales, sino desde una óptica regional, hemisférica e internacional. Por ello la lucha contra estas amenazas forma parte de las agendas de las organizaciones internacionales y los organismos multilaterales.

Las amenazas a la Seguridad Nacional provienen en la mayoría de los casos de fuentes vinculadas al terrorismo, el narcotráfico, la delincuencia transnacional organizada, el

tráfico de armas y personas, la degradación ambiental, los desastres naturales y el lavado de activos.

### 5.3 Marco contextual

La seguridad se vinculó a la defensa colectiva contra un agresor externo a la región (identificado como el Reich alemán y el Imperio japonés) y se hizo operativa mediante las estructuras de la Junta Interamericana de Defensa (1942) y la influencia del Colegio de Guerra de Estados Unidos hacia los ejércitos del continente (Ugarte J. , 2001).

Posteriormente, en 1947, el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (Tratado de Río) institucionalizó ese sistema regional de seguridad, pero para entonces ya se había iniciado la guerra fría y la percepción de la amenaza externa, antes representada por el ‘nazi-fascismo’ pasó a ser sustituida por el denominado ‘comunismo internacional’.

Si bien en República Dominicana no se llegó a sistematizar una doctrina de seguridad, sí se operacionalizó el concepto, incorporándolo a las políticas oficiales. De esta forma para 1963 en el marco de la Organización de los Estados Americanos (OEA) se definió al ‘comunismo internacional’ como una ‘grave e inmediata amenaza para la paz y la seguridad de los Estados del Istmo’ (Aguilera, 2004, pág. 33).

El proceso de democratización en la República Dominicana inició con la muerte de Rafael Leónidas Trujillo el 31 de mayo de 1961, concebido como un proceso traumático y doloroso, porque hubo de ocurrir una guerra civil (abril de 1965), un periodo de 12 años (1966-1978) marcado por la persecución política, pero no fue hasta la caída del muro de Berlín y el colapso de la Unión Soviética que el proceso se aceleró vertiginosamente, mientras sucedía casi lo mismo en el resto de América Latina.

Al igual que en otras naciones del continente, los gobiernos dominicanos que se extendieron aproximadamente desde 1966 hasta 1990, manejaron la seguridad dentro de una definición estrecha, circunscrita a los aspectos militares y enfocada en el combate al adversario externo, el cual se veía reproducido en el interior de la sociedad, con lo cual no se distinguía entre la amenaza externa e interna y por consiguiente la función de las fuerzas armadas incluía ambas dimensiones.

En la República Dominicana desde hace más de veinte años se han venido hablando sobre cuáles deben de ser las misiones de las Fuerzas Armadas, dando como resultado la promulgación de una Constitución que estableciera o especificara el campo misional de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. Al respecto se cita al ex Ministro de Interior y Policía Doctor Franklyn Almeyda Rancier opinó:

El Ministerio de Defensa no tiene que ver con la seguridad pública excepto con la seguridad nacional, solamente cuando se trata de una situación de excepción, o bajo condiciones que sobrepasan todo el límite del comportamiento social y legal, se suscita una cuestión de orden público, en consecuencia, las Fuerzas Armadas a disposición de la jefatura civil o sea el presidente de la República están al servicio de la ciudadanía. (Pérez y Pérez, 2013, pág. 56)

Ampliando al respecto Pérez y Pérez (2013) señalan que solamente en caso de un levantamiento popular, o militar podrán intervenir las fuerzas públicas, siempre bajo el control del Presidente de la República, resaltando la preponderancia y hegemonía de las Fuerzas Armadas cuando se trate de un tema de soberanía nacional, o sea cuando afecta el Estado, el territorio y la sociedad por fuerzas extrañas a ellas, que en todo caso, la seguridad pública si requeriría de la Policía Nacional sujeto al Ministerio de Defensa.

En ese mismo orden, Nuñez (2013) concibe que:

República Dominicana busca proteger su soberanía y sus intereses sin constituir una amenaza para nadie, y que las amenazas en su seguridad no interfieran mayormente con sus objetivos nacionales. Procurando su seguridad por medio de la cooperación internacional, aunque reservándose el derecho inherente a la legítima defensa, en conformidad con la Carta de las Naciones Unidas (pág. 9).

En tal sentido, si en República Dominicana se desea contribuir con el fortalecimiento de la Seguridad y Defensa Nacional, las iniciativas deben estar fundadas en la existencia de una institución que respalde el sistema político y confíe en las instituciones, especialmente las encargadas de su seguridad. Citando como ejemplo, la necesidad de prevenir, controlar y combatir el narcotráfico y el crimen organizado, con el propósito de evitar pérdidas humanas y materiales.

A partir de estas concepciones y dada la importancia cobrada por las amenazas a la seguridad y su trascendencia en el ámbito de la defensa, los intereses específicos podrían ser detallados de la manera siguiente: (Fernández, 2013):

- a) La protección de las personas frente a amenazas transnacionales, catástrofes y pandemias.
- b) La protección de la población, del territorio y de los recursos del país, con énfasis en áreas de importancia geoestratégica.
- c) La recuperación oportuna de la infraestructura crítica de transporte, telecomunicaciones, energía y de otros servicios vitales, frente a graves daños.
- d) El fortalecimiento de la cooperación internacional como respaldo a la paz y seguridad regional.
- e) La relevancia internacional en las áreas de interés nacional.

El concepto de seguridad y su aplicación a una agenda de Estado, según Aguilera (2004) es uno de los ejes centrales en la definición de la política de defensa y de la doctrina militar. En el caso de República Dominicana, igual que en el resto de América Latina su entendimiento cobró vida durante la Segunda Guerra Mundial, cuando Estados Unidos organizó la red de apoyo americano en su lucha contra las potencias del Eje.

La nueva agenda de seguridad del hemisferio fue reconocida por los gobiernos de la región en la “Declaración sobre Seguridad en Las Américas” detallando un amplio inventario de amenazas, dividiéndolas en dos categorías: tradicionales (heredadas de la Guerra Fría) y nuevas (emanadas en la posguerra fría). Igualmente enumera una serie de desafíos, resultado de las debilidades económicas y sociales de la región y con un impacto en la seguridad, como los que se desprenden de las condiciones de pobreza y debilidad institucional de los países.

La naturaleza de los escenarios internacional, hemisférico y regional revelan que la Defensa y la Seguridad Nacional deben contemplar ajustes necesarios en la definición conceptual de las nuevas amenazas, que por ser de orden multidimensional requieren del enfrentamiento conjunto de todas las instituciones del Estado.

Al respecto se destaca que el Instituto Superior para la Defensa de la República Dominicana, organizó con los auspicios del Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa, CHDS y el Grupo Consultivo de Asistencia Militar (MAAG), de la Embajada de Estados Unidos de Norteamérica, el Seminario “Proceso de Definición y Concertación de una Agenda Nacional de Seguridad”, consolidando la búsqueda de apoyo e interés por parte de diferentes sectores de la sociedad dominicana para integrarlos a los trabajos de elaboración de una Agenda de Seguridad, Defensa y Desarrollo Nacional o Libro Blanco de la República Dominicana (Bobeá, 2010).

Por otra parte, la recomposición de los escenarios internacionales de seguridad y defensa define el carácter multidimensional, la participación de una multiplicidad de actores y el estrecho vínculo entre lo nacional y lo internacional, generando demandas específicas dirigidas al establecimiento de políticas y mecanismos institucionales que fortalezcan la capacidad de respuesta de las Fuerzas Armadas frente a las amenazas presentes en un estado de derecho y contextualizadas en el marco de los procesos de transformaciones geopolíticas y socioculturales de la nación dominicana.

Por tanto, esta situación, debe ser considerada como punto de partida para el análisis de la agenda de seguridad y defensa de la Armada desde las situaciones de riesgo inminente hasta una dimensión de conflicto, determinado por factores externos (seguridad nacional) e internos (seguridad interior). En la tesis presentada por Mauricio Fernández titulada "La política exterior de la República Dominicana como instrumento de Seguridad y Defensa" señala lo siguiente

Uno de los problemas iniciales y fundamentales que debe resolver cualquier Estado, es su permanencia en el tiempo, la seguridad de sus ciudadanos y la conservación y desarrollo de su identidad cultural...Esta función estatal se materializa mediante una secuencia concatenada de decisiones que constituyen Políticas de Estado en cuya cúspide se encuentra el Programa de Gobierno, cuya materialización requiere condiciones de seguridad a ser creadas mediante una Estrategia de Seguridad Nacional que proporciona las bases y orientaciones para la Política de Defensa y la Política Militar, debiendo ser integral, eficaz y suficientemente flexible para apoyar y facilitar las políticas establecidas por el Estado para materializar el Proyecto Nacional. (Fernández, 2012, pág. 8).

Del mismo modo Nuñez (2013) en trabajo de investigación presentado en la Maestría de Seguridad y Defensa Nacional, consideró necesario diseñar una estrategia, que permitiera al Estado a través de todas sus expresiones proteger sus intereses vitales, estratégicos e importantes para su sobrevivencia y desarrollo, a través de un enfoque multi e interdisciplinario, debiendo cada iniciativa adoptada tomar en cuenta la aplicación de los siguientes elementos:

- a) Coordinación de los organismos del Estado. Implementación de mecanismos de trabajo afines, incluyendo normas de acción específicas, que definan intercambio de información, reglas de operación y su aplicación rutinaria.
- b) Optimización de las capacidades. Concebida como el apoyo interinstitucional, con el interés de eficientizar el empleo de los recursos disponibles y maximizar los resultados.
- c) Enfoque multi e interdisciplinario como respuesta integral a los problemas de seguridad. El enfoque citado supone el abordaje del problema desde perspectivas particulares (sociales, económicas, políticas, psicológicas y de seguridad), recurriendo para su solución a la integración de esfuerzos por parte de aquellas instituciones con responsabilidades vinculadas a los intereses de seguridad y defensa nacional (presupuesto, marco legal y política exterior).
- d) Concomitantemente, se deberán reforzar las capacidades que permitan a la sociedad y al Estado resistir ante amenazas y desafíos que puedan presentarse, así como prevalecer y recuperarse de sus efectos cuando se presenten.

Volviendo a la democratización y las tendencias actuales en América Latina se señala que en gran parte de los países de la región se han publicado Políticas de Defensa y Libros Blancos de Defensa, como resultado del proceso, visualizados como instrumentos de

transparencia y confianza mutua. Sin embargo, en el plano nacional, no se cuenta con dicho instrumento, porque para ello debe existir una legislación que los sustente.

Contar con este tipo de documentos queda justificado porque permiten explicar y discutir con la sociedad la política de defensa del país, y al mismo tiempo conocer los medios que se necesitan para lograr los objetivos previstos. En muchos casos, como Chile y Perú los libros blancos se han convertido en puntos de partida sobre los que sus respectivas sociedades se instalan. En República Dominicana la discusión sobre los asuntos relacionados con las políticas de seguridad y defensa del país reflejan la coyuntura particular del momento, citando la promulgación de una Directiva de Defensa (Decreto 189-07) y la publicación de diversos trabajos relacionados con el tema.

La misión de las Fuerzas Armadas viene implícita en la Constitución República Dominicana (2015) la cual establece su carácter, responsabilidad e importancia para la defensa, protección, salvaguarda, seguridad y preservación de los intereses del Estado Dominicano, que citado textualmente expresa:

La defensa de la Nación está a cargo de las Fuerzas Armadas. Por lo tanto: Su misión es defender la independencia y soberanía de la Nación, la integridad de sus espacios geográficos, la Constitución y las instituciones de la República; así como Intervenir cuando lo disponga el presidente de la República en programas destinados a promover el desarrollo social y económico del país, mitigar situaciones de desastres y calamidad pública, concurrir en auxilio de la Policía Nacional para mantener o restablecer el orden público en casos excepcionales (Art. 252).

De esta manera, queda bastante claro que las funciones de seguridad y defensa son propias de las Fuerzas Armadas y las de Seguridad Pública corresponden a la Policía

Nacional, como norma suplementaria a estas disposiciones, la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas (Congreso Nacional, 2013) describe exactamente la estructura y rol señalado de cada uno de sus componentes.

De igual modo cabe señalar que actualmente el Estado dominicano no cuenta con una Ley de Seguridad y Defensa, concebida como el documento jurídico dictado por el poder legislativo que define la Seguridad Nacional como fin del Estado y regula la Defensa Nacional como instrumento esencial para garantizarla, estableciendo las bases orgánicas y funcionales de su preparación, ejecución y control.

La experiencia muestra como a pesar de los esfuerzos para redefinir las misiones y roles de los militares en un contexto que debe ser democrático todavía no se ha terminado de elaborar un libro blanco que refleje las condiciones políticas específicas, así como los intereses nacionales.

Aunque existen trabajos que reflejan el interés por temas tales como Ley de Seguridad y Defensa, política de defensa, dejando entrever que el proceso es muy útil para aproximar a la sociedad civil y a las Fuerzas Armadas. Por otra parte, y en el orden externo, cabe destacar que la mayoría de los libros blancos publicados en América Latina han jugado un papel de relevancia en las transformaciones y modernización del sector defensa en la región, pero no han contribuido mucho en la mejora de la confianza mutua, ni interna, ni externa, ante la escasez de datos concretos.

## **6. Causas y factores que motivaron la elaboración y aprobación del proyecto de la Ley de Seguridad y Defensa en la República Dominicana**

### **6.1 Razones que motivaron la elaboración y aprobación del proyecto de la Ley de Seguridad y Defensa en la República Dominicana**

La opinión de Ángel A. Camacho Ubiera, coronel del Ejército de República Dominicana y Magister en Seguridad de la Universidad de Nebrijas, al respecto fue la siguiente (Camacho Ubiera, 2019):

La conformación geopolítica del Gran Caribe es más inteligible si la consideramos conformada por cuatro regiones: Norte, Centro, Suramérica y el Caribe Insular, que, de forma esquemática, permite apreciar que los riesgos se generan en Haití, Colombia y Venezuela, mientras las oportunidades podrían estar surgiendo desde Estados Unidos, Europa, y el Cono Sur, de igual forma la inestabilidad podría provenir desde casi cualquier actor regional.

En efecto, más allá de la voluntad de sus gobiernos, Haití se encuentra inmerso en un proceso de estabilización sociopolítica, Colombia y Venezuela se encuentran envueltos en problema de drogas, corrupción, debilitamiento del control central estatal y fraccionamiento social, cuyas irradiaciones alcanzan hasta nuestro país.

Esta situación influye en su apreciación estratégica en cuanto obliga a estar capacitados para contrarrestar los efectos que esa situación produce y a considerar la eventual necesidad de participar en su reducción y eliminación, sea participando en una coalición ad-hoc dentro de un sistema de seguridad colectivo que se conforme o active para el caso. De esta manera, resulta un tanto difícil asegurar cuál será el o los regímenes de seguridad que prevalezcan y cómo se llegará a su conformación definitiva. Este será precisamente uno de los temas a manejar por el gobierno dominicano en el plazo que interesa.

Por tanto, uno de los problemas iniciales y fundamentales a resolver por parte de la comunidad política del Estado nación es el de su permanencia en el tiempo, la seguridad de sus ciudadanos y la conservación y desarrollo de su identidad cultural.

En palabras de Camacho (2019) esta función estatal se materializa mediante una secuencia concatenada de decisiones que constituyen Políticas de Estado, pero su materialización requiere condiciones de seguridad a ser creadas mediante una Estrategia de Seguridad Nacional que proporciona las bases y orientaciones para la Política de Defensa y la Política Militar, pero esta a su vez requiere soporte legal para su diseño, alcance y proyección.

En opinión del vicealmirante Edwin Dominici Rosario, al ser entrevistado para fines de la presente investigación señaló (Dominici Rosario, 2019):

La razón principal que obliga a promulgar una ley de seguridad y defensa nacional en República Dominicana es que todavía no se ha llegado a un acuerdo para establecer una Agenda de Seguridad y Defensa Nacional integral, eficaz y suficientemente flexible que apoye y facilite las políticas de Estado a través de las cuales se materializará el Proyecto Nacional actual. Como todos los problemas estratégicos, éste debe resolver la relación entre objetivos, recursos de poder y aplicación del mismo, y debería dar respuesta a las preguntas clave de: sobre qué influir, para qué hacerlo, en qué grado, cuándo iniciar la acción y durante cuánto tiempo incidir en los eventos, y cómo influir.

Es notable que las Fuerzas Armadas de República Dominicana se encuentra inmersa en un proceso de transformación constante, con el propósito de modificar aspectos internos necesarios para su adecuación. Sin embargo, según Bobea (2007) se aprecian algunas limitaciones que bloquean los actuales esfuerzos de modernización, como son:

- a) Carencia de información actualizada a partir de la cual la sociedad civil pueda formular propuestas en el campo de la seguridad y defensa nacional;
- b) Preeminencia del Poder Ejecutivo por encima de los demás poderes del Estado en el diseño, implementación y administración de las políticas de seguridad y defensa nacional;
- c) Inexistencia de espacios de diálogo entre sectores de la sociedad civil y militares;
- d) Escasez de instituciones y recursos que posibiliten la formación académica en los temas de seguridad, relaciones cívico-militares y relaciones internacionales;  
Restricción de la formación académica a los mandos altos y medios, con exclusión de los rangos bajos;
- e) Ausencia de recursos o canales a través de los cuales pueda expresarse la opinión ciudadana sobre los temas de seguridad y defensa.

En síntesis, se podría colegir que todas estas limitaciones han afectado de manera diferente a la adecuada implementación de una agenda institucional de seguridad y defensa nacional: Por otra parte, se evidencia el desconocimiento por parte de la mayoría de la población de los objetivos, metas, intereses y prioridades de las Fuerzas Armadas de República Dominicana.

En opinión del coronel Luis Herrera, la razón es mucha más sencilla que las anteriormente expuestas, siendo esta la inexistencia de una legislación especial, moderna y cónsonas con las necesidades de la seguridad y defensa nacional desde un punto de vista sociológico dentro de la República Dominicana (Herrera, 2019).

## **6.2 Factores asociados con mayor incidencia en la presentación del proyecto**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 189-07 sobre la directiva de seguridad y defensa de la República Dominicana “La política de seguridad y defensa de la

República Dominicana se desarrollará de acuerdo con las directrices que se señalan a continuación.”

Para el desarrollo de la política de seguridad y defensa en el ámbito nacional en el artículo 3 se establecen varias directrices, entre ellas se destaca: La aprobación de la Ley de Seguridad y Defensa Nacional y la publicación del Libro de Defensa.

El año 2010 marcó un precedente en materia de defensa y seguridad para las instituciones de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional en República Dominicana, dado que el poder civil ejercido por los legisladores ha abordado el tema de manera clara, permitiendo hacia el futuro la consolidación de las instituciones del sector.

En palabras del coronel Mauricio Fernández García, FARD, el principal factor asociado a la idea del proyecto fue la promulgación de la Ley 01-12 sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo que obliga la elaboración de planes puntuales, con metas programadas que a su vez exigen la existencia de normas que explique en que consiste la seguridad y defensa nacional, cual es el carácter de la misma, así como su articulación con todas las expresiones de poder del Estado dominicano (Fernández García, 2019).

Mientras que el General Núñez Veloz, sostiene que fue la promulgación del Decreto No 189-07 el precedente sobre el cual se establecen las pautas para contar políticas públicas orientadas a la defensa nacional, y con ello su principal instrumento, una ley contentiva de todas sus implicaciones, aprovechando que los tiempos de paz permiten el buen planeamiento de una estrategia capaz y el avance y necesidades del país demandan una estandarización organizada acorde a los planes de defensa nacionales y que desarrollen cualidades más específicas (Núñez Veloz, 2019).

Esta opinión fue corroborada con la promulgación en el año 2015 de la actual Constitución, donde se asigna un título especial para seguridad y defensa, además se define en forma diáfana la misión y roles de las instituciones armadas y de seguridad, abriendo las puertas a una nueva trayectoria donde se fortalecerá el sistema.

Así, se inicia “la creación y afianzamiento de un nuevo sistema capaz de interrelacionar los elementos del Estado, con la finalidad de garantizar la seguridad y defensa nacional, mediante el planeamiento, dirección, ejecución y supervisión de las políticas públicas relacionadas a la materia” (Chacón, 2016, pág. 277)

El ex ministro de defensa José M. Soto Jiménez, señaló que la idea de la defensa involucra, la existencia y definición de una sociedad, objeto de la defensa. Luego debe existir la presencia o la eventualidad de una amenaza o una intención hostil en contra de la sociedad antes definida. Por tanto, tiene que existir la voluntad de hacer frente al peligro y rebatir los ataques que se dirijan hacia el grupo social y finalmente que los poderes públicos traduzcan esa voluntad en una política de defensa, patentizada y soportada a través de la ley (Fernández, 2013, pág. 62).

De igual manera, el Senado de la república empleo como principal argumento para aprobar la ley la necesidad de establecer el sistema general e integral para anticipar, prevenir, neutralizar y enfrentar las diferentes amenazas que ponen en peligro la seguridad nacional, en materia militar, salud, medioambiental, cibernético, entre otras (Redaccion, 2019).

## **7. Proyecto de Ley de Seguridad y Defensa en República Dominicana de cara al entorno geoestratégico en el futuro próximo**

En opinión del coronel Fernández, dicho proyecto de ley reconocía que no existía en el país un organismo coordinador de las acciones estratégicas y tácticas en el ámbito de la seguridad nacional, que diera respuesta a las necesidades de estabilidad y de paz articuladas al desarrollo económico y político de la nación y que aglutinase a las instituciones de la seguridad interna y externa.

Este anteproyecto de ley fue generado desde la Comisión de Reforma y Modernización de la Policía Nacional, y personalmente introducido por el Senador Adriano Sánchez Roa. En el mismo se hacía referencia a las responsabilidades gubernamentales establecidas en la Constitución dominicana, relacionadas a la protección de los derechos individuales y la garantía de la seguridad ciudadana. También aludía a la defensa de la independencia e integridad de la República (Redacción, 2019).

En ella se consignaba la diferenciación conceptual entre los diferentes componentes de la seguridad nacional, sin embargo, no quedaba claro la diferenciación funcional de cada fuerza. Este anteproyecto de ley establecía las bases para la coordinación interinstitucional y a nivel territorial, a través de la creación de un Consejo de Seguridad Nacional con funciones de asesoramiento al presidente de la República, de los organismos del gobierno central, las regiones, provincias y municipios. Algunas de las más importantes consideraciones que dan al traste con el establecimiento de las directrices de la defensa, son:

### **1) Dirección política de la defensa:**

En el caso de la República Dominicana, su Constitución política del 13 de junio del año 2015, establece en el artículo 258 que el Consejo de Seguridad y Defensa Nacional es un

órgano consultivo que asesora al presidente de la República en la formulación de las políticas y estrategias en esta materia y en cualquier asunto que el Poder Ejecutivo someta a su consideración, siendo el Poder Ejecutivo la instancia encargada de reglamentar su composición y funcionamiento. Para ilustrar mejor al respecto el gráfico siguiente describe la organización prevalente en República Dominicana para la conducción de la defensa.



Figura 1. Conducción política de la seguridad y defensa nacional en República Dominicana

Fuente: Núñez (2013)

Este Consejo de Seguridad y Defensa Nacional tiene como su principal responsabilidad el diseño de la estrategia política y operacional en las fases de prevención, intervención, mitigación, recuperación y reconstrucción de los aspectos propios a la defensa y seguridad de la República Dominicana. Dentro del conjunto de atribuciones se encuentran las siguientes:

- La coordinación del Sistema Nacional de Seguridad.

- La determinación de lineamientos para el establecimiento de políticas generales en materia de seguridad y defensa.
- La formulación de propuestas para el Programa Nacional de Seguridad y Defensa, además de la evaluación periódica de este.
- La emisión de bases y reglas para la realización de operativos conjuntos entre las instituciones del gobierno central, regional, provincial y municipal.

Se destaca que este Consejo de Seguridad, bajo las directrices del Presidente Constitucional de la República, tiene una de las responsabilidades mayores en materia de políticas y normativas de seguridad y defensa nacional, obedeciendo a la principalía que le asigna en el plano de la composición del Sistema Nacional de Seguridad y Defensa Nacional, contemplado en el artículo 6 de la Ley Orgánica de Seguridad y Defensa Nacional.

Es dos veces relevante el desempeño de roles de dicho Consejo de Seguridad; primero, por ser el Presidente Constitucional de la República, quien lo preside, de acuerdo al artículo 8 del proyecto de Ley de Seguridad y Defensa Nacional, aprobado por el Senado y en segundo término, por tratarse de una entidad consagrada a dar respuestas a las diferentes amenazas que se ciernen sobre República Dominicana.

## **2) Política militar:**

En este apartado se observa que como resultado de las recomendaciones sugeridas en la Directiva de Seguridad y Defensa se promulgó una nueva Ley Orgánica para las Fuerzas Armadas, estableciendo el campo misional, así como los roles, funciones y organización de las instituciones que la conforman, además de reestructurar las atribuciones del Estado Mayor General en el marco de las operaciones conjuntas, en otras. (Ver la Ley Orgánica No.139-13

artículos 8,9,10) al respecto resalta el encuadramiento de la Estrategia Militar en República Dominicana.



Figura 2. Encuadramiento de la Estrategia Militar en República Dominicana

Fuente: Núñez (2012)

### 3) Sistema de Inteligencia

En ese mismo orden se destaca que producto de las recomendaciones planteadas en el Decreto 189-07, fue creado el Sistema de Nacional de Inteligencia, bajo la supervisión y coordinación del Dirección Nacional de Inteligencia, para que las Fuerzas Armadas como garantes de la seguridad y defensa nacional, así como los organismos de Seguridad pública, entre ellos la Procuraduría General y Policía Nacional, puedan coordinar acciones a los fines de combatir las amenazas a la seguridad y estabilidad del país, patentizada a través de las actividades relacionadas con el crimen y la delincuencia organizada (nacional o transnacional) entre otras.

#### 7.1 Debilidades del proyecto de ley

En la República Dominicana durante la transición a la democracia se comenzaron a realizar ingentes esfuerzos para elaborar una política pública, que contara con la participación

de la sociedad civil, pero este propósito relego a un segundo plano la introducción de propuestas interesantes por parte de las Fuerzas Armadas, primero porque en el sector civil, no existía la preparación necesaria en esos asuntos y segundo el tema parecía ser exclusivo de los militares. sectores asunto que hasta entonces había sido patrimonio exclusivo de militares. (Libón, 2000)

El problema fue resultado, de la falta de compromiso por parte de los sectores políticos dirigentes, que por desidia o negligencia prefirieron mantener de su parte a los sectores militares, prefiriendo no tocar aspectos internos de su organización a cambio de un reconocimiento formal de subordinación al orden democrático.

De esta manera, en ese momento, las Fuerzas Armadas consiguieron respaldo y por así decirlo, un espaldarazo para conservar la facultad de autogestionarse estratégicamente, incluyendo doctrina, educación, entrenamiento, logística y presupuesto.

Otra gran debilidad es el cambio de paradigma organizacional que se ejecuta ya sea a largo o corto plazo, porque el rechazo de este o una absorción errónea de este puede comprometer la efectividad del cumplimiento a totalidad de los procedimientos.

En ese mismo sentido, se destaca que los procesos de reestructuración y modernización fueron resultado de transformaciones en el escenario político y social en lugar de iniciativas a lo interno de las fuerzas armadas, dando como resultado la total ausencia de una explícita política de defensa, la inexistencia de una burocracia civil al interno de la institución y la aletargada actualización de la doctrina militar.

Al respecto, como lo destaca el ex ministro de defensa, Almirante Sigfrido A. Pared Pérez en su libro Seguridad, Defensa e Identidad Nacional: “Conformar nuestra doctrina es algo que está pendiente en la agenda de reforma y modernización de las FF.AA.” (Pared Pérez, 2006, pág. 77).

El proyecto de Ley crea mecanismos contra el terrorismo, espionaje, traición a la patria, genocidio y otros posibles atentados a los intereses nacionales, además de establecer el sistema general e integral para anticipar, prevenir, neutralizar y enfrentar las diferentes amenazas que ponen en peligro la seguridad nacional en materia militar, salud, medioambiental y cibernética. De esta manera las normas contenidas en la pieza legislativa en esencia son de orden público, razón por la cual integra y conecta todas las instituciones del Estado, además tienen carácter de observación general en todo el territorio nacional (Agramonte, 2019).

Como resultado del Decreto 189-07 y plasmado en la Ley Orgánica No.139-13 de las Fuerzas Armadas se creó el subsistema de inteligencia militar en consonancia con lo plasmado en el proyecto de Ley para la Defensa y Seguridad Nacional, faltando por crearse un estamento que sirva como órgano regulador y supervisor de las tareas de inteligencia propias o vinculadas a la seguridad pública, además de fungir como canal o puerto de conexión entre el subsistema de inteligencia militar y el subsistema de seguridad pública.

En República Dominicana al contrario que la mayoría de países de Latinoamérica y a pesar de haberse promulgado la Ley de seguridad y Defensa, la Ley Orgánica de las FFAA y el Manual de Doctrina Conjunta todavía no se cuenta con el Libro Blanco, en el cual se sienten las bases para un accionar más acorde con las necesidades de las sociedades, vinculadas al aseguramiento de sus actividades públicas y privadas, así como brindar seguridad a los espacios aéreos, marítimos y límites fronterizos terrestres.

La Ley debe acentuar la necesidad de contar con un Libro Blanco como referentes más próximos a los mecanismos de seguridad y defensa de las naciones, tal y como sucedió en otros países de América Latina, plasmando aspectos relativos a la seguridad y defensa de sus respectivas demarcaciones. Perú, por ejemplo, promulgó su Libro Blanco del cual se destaca la naturaleza y finalidad de la seguridad, estableciendo el conjunto de elementos del Estado

cuyas funciones están orientadas a garantizar la Seguridad Nacional mediante la concepción, planeamiento, dirección, preparación, ejecución y supervisión de la Defensa Nacional.

Además de señalar al Ministerio de Defensa, como órgano principal de ejecución del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional, siendo el encargado de formular, coordinar, implementar, ejecutar y supervisar la política de Defensa Nacional en el campo militar, así como de diseñar, planificar y coordinar dicha política en los otros campos de la actividad nacional, de acuerdo a las leyes vigentes.

De su lado, Chile es otro de los países de la región que han dado importancia capital al Libro Blanco. Este país en particular que transitó por décadas bajo los efectos de una férrea dictadura militar supo transformar sus instituciones civiles y militares, llevando hasta ellas los aires de democracia, desarrollo y seguridad. Con un concepto claro sobre la territorialidad, los derechos de las personas, así como el respeto a las bases constitucionales, forman parte de este interesante documento, que en América Latina le ha brindado al conjunto de países un abanico de opciones en el orden social, político, económico, medio ambiental y de seguridad nacional.

En dicha ley debe prestarse mayor atención al contexto internacional y, en consecuencia, incluir aspectos vinculados a los nuevos desafíos globales, tales como el medio ambiente, el cambio climático y, sobre todo, el ciberespacio. Evidenciando con ello una clara visión acerca de la efectividad de su política de seguridad y defensa.

De igual manera, que sucedió con Chile deben fortalecerse ciertos aspectos consustanciales a los objetivos nacionales, relacionados con las capacidades de defensa de Chile, y, en consecuencia, visualizarlos en perspectiva, (largo, mediano y corto plazo) con el fin de mejorar las capacidades, medios, entrenamiento, equipamiento y sostenimiento de las instituciones responsable de defender la nación dominicana.

Al respecto, resalta que el 25 de enero de 1966 en la República de Colombia se promulgó el decreto legislativo No.3398 motivado por la falta de un instrumento legal reglamentario de su defensa nacional y la necesidad de estructurar los planes de seguridad interior y exterior de la Nación, definiendo los alcances de dicha política; puntualizando al mismo tiempo en forma concreta y detallada los deberes del ejecutivo, de las Fuerzas Armadas y de todos los colombianos en general, en lo que concierne a la defensa nacional. (Ministerio de Defensa, 1966)

El citado decreto fue el antecedente jurídico originario de la Ley No. 48 de 1968 estableciendo así la base legal para la organización de la Defensa Nacional en Colombia, al mismo tiempo que fueron adoptados como legislación permanente algunos Decretos Legislativos, además de otorgar facultades al Presidente de la República y a las Asambleas, introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones (Congreso de Colombia, 1968).

Tomando como ejemplo el caso de Colombia, se entiende la necesidad que tiene la República Dominicana de dotar la nación de un instrumento normativo, capaz de trazar las líneas de acción de todos los organismos de seguridad y defensa nacional. Al mismo tiempo que atiende las complejidades de su conformación social, de lo transfronterizo y su territorialidad, que fruto de nuevas amenazas y su combinación sufre los embates de esos flagelos, incluyó en su Libro Blanco aspectos novedosos y vitales para su territorio.

En Colombia el principal elemento en la cadena de la seguridad y defensa nacional es la comunicación y para ello su Libro Blanco contempla la aplicación de estrategias que ofrecen al Estado a través de sus instituciones militares y policiales, un mayor y más efectivo dispositivo para el aseguramiento de su territorio y para el control del crimen organizado.

La ley debe establecer con claridad los roles, campos misionales y operacionales de los organismos de inteligencia y otras agencias del Estado, facultándolas para ejecutar actividades de prevención y persecución de la criminalidad en todas sus vertientes. Por ello debe establecer el área de responsabilidad de cada institución para el cumplimiento de roles específicos para la seguridad y defensa nacional.

## **7.2 Aspectos que requieren ser modificados previo a su promulgación, y ¿Por qué?**

A pesar de haberse definido la misión y el carácter de las Fuerzas Armadas Dominicanas, introducirse un capítulo sobre seguridad y defensa que crea un consejo asesor del presidente para la elaboración de las políticas en esta materia, dejando al presidente la reglamentación de su composición y funcionamiento, pero a la fecha no ha sido reglamentado ni constituido.

Actualmente el entorno internacional exige que se prioricen los recursos disponibles de manera eficaz, integral y coordinada en los ámbitos de la seguridad. Sin embargo, en la República Dominicana la idea de la seguridad nacional no había sido objeto de una política de Estado continua en el tiempo, debiendo establecer su revisión periódica para adaptarla a los tiempos, entorno y agendas nacionales y no de un gobierno particular.

El objetivo fundamental de la ley es garantizar la defensa y seguridad de los ciudadanos y promover la paz, la seguridad y la estabilidad internacional. Pero por si sola resulta insuficiente para diseñar e implementar una política integral orientadora que sirva de marco para una verdadera Estrategia de Seguridad Nacional, porque todavía se observa que la ley mantiene la dispersión institucional, lo que se comprueba por el letargo en que se encuentra sumida la pieza en antes los estamentos responsables de crearlas y ponerlas en ejecución

En la actualidad existen una comisión de defensa localizada en la Cámara de Diputados del Congreso de la República, donde se conocen tanto el presupuesto como algunas leyes relativas a la seguridad y defensa nacional, como la Ley antiterrorista sometida hace un tiempo y pendiente aún de aprobación.

Bajo este contexto, el congreso debería convertirse en un actor activo de monitoreo y equilibrio al asumir un rol más protagónico. El nivel de incidencia en las políticas de seguridad, el monitoreo del presupuesto y del gasto militar, así como su propio rol en situaciones de crisis por las que atraviese el país, necesita ser fortalecido de la misma manera que sus agentes, los congresistas, deben ser habilitados para entender a cabalidad y responder adecuadamente a sus responsabilidades en el área de la seguridad y la defensa de la nación.

### **7.3 Grado de participación de la sociedad civil en el diseño, elaboración y presentación del proyecto**

El contenido de la participación debe tomar en cuenta los roles y misiones de cada uno de los componentes de las FF.AA. en un contexto democrático, y sobre el papel que deberían jugar sectores de la sociedad civil en el ámbito de la defensa y de la seguridad, delineando el debate nacional sobre las relaciones cívico-militares. Estas iniciativas abrieron un espacio de reflexión y formación civil que continúa consolidándose. Por tanto, se deben convocar a instituciones públicas, sector empresarial y organizaciones sociales a articular un plan integral para la seguridad y defensa nacional

La República Dominicana tiene una historia común con muchos países del gran Caribe, matizada por el conflicto y la confrontación, donde los militares han tenido un peso específico y preponderante, conservando en la actualidad, aunque en menor medida ciertos controles e influencia política, dificultando en cierta forma el desarrollo de la gobernabilidad

democrática. Por ende, las transformaciones del sector defensa en un sistema de entes coordinados, con el poder militar claramente subordinado al poder civil, resulta impostergable para el logro de los objetivos señalados en la Ley 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 sobre todo para el mantenimiento de la paz, la estabilidad y la gobernabilidad democrática.

En entrevista realizada al general Boris Goico, este sostiene que la estructura actual de la defensa nacional se apoya en el estado, las fuerzas armadas y la sociedad civil, sin embargo, en República Dominicana la participación de este último sector ha sido casi nula. Porque tal y como ocurre en muchos países del continente, los temas de seguridad nacional son todavía percibidos como asuntos exclusivamente reservados para las Fuerza Armadas, en este caso el Ministerio de Defensa como institución responsable de diseñar, implementar y ejecutar la política de seguridad y defensa nacional.

En tal sentido se puede asegurar que el Ministerio de Defensa, ni sus instituciones o dependencias asignan roles ni funciones a la sociedad civil un papel, así como tampoco parecen estar de acuerdo en la necesidad de involucrar a la población en funciones de seguridad nacional, con excepción del llamado a la defensa nacional en tiempos de amenaza externa.

Por otro lado, el general Goico asegura que la misma sociedad adopto una postura neutral, desinteresada y a veces apática en relación a los temas de la defensa nacional. No obstante, sin esta dimensión desde abajo, la reforma del sector defensa queda incompleta y las relaciones sociedad-fuerzas armadas siguen siendo un lastre en vez de una fuente de fortaleza para la democracia. En síntesis, la elaboración del anteproyecto, la revisión del proyecto y la posterior aprobación del mismo no tuvo la tan necesaria participación de la sociedad civil, razón por la cual puede presentar aspectos a mejorar.

#### 7.4 Si participaron, ¿Cuáles fueron los aportes, innovaciones y cambios introducidos por ellos?

Los aportes especialmente de los organismos representantes de la participación ciudadana sin duda impactan con la visión civil en la defensa que son los objetos dentro de este marco y se aportan varios puntos como planteamientos de inseguridad en las provincias.

A pesar del avance que significa contar con una legislación específica en materia de seguridad y defensa, las relaciones entre las fuerzas armadas y la sociedad civil siguen siendo obstaculizadas por la percepción que tiene la ciudadanía sobre el papel que desempeñan las fuerzas armadas en un estado democrático y de derecho. Por otra parte, mientras el estado se modernizaba a pasos acelerados el proceso, en las fuerzas armadas no ocurría igual, evidenciando un desigual balance.

Sin duda, los dominicanos prefieren unas Fuerzas Armadas que tenga la capacidad de defenderlos; pero ya no quieren militares que actúen de manera independiente y sin control alguno en el desarrollo político del país. Aparte de estas premisas, sin embargo, no existe un consentimiento nacional sobre el papel de los militares, y la actuación de los poderes del estado frente a estos han contribuido de forma significativa a esta confusión.

## 8. Comparación del marco legal relacionado con la seguridad y defensa entre la República Dominicana y la República de Colombia

Para fines de la comparación, y con el propósito de extraer resultados precisos y fiables se procedió a elaborar un cuadro con los instrumentos legales de ambos países con sus respectivas descripciones, similitudes y diferencias.

Tabla 2. Marco legal relacionado con la Seguridad y Defensa Nacional Colombia-República Dominicana

República Dominicana		República de Colombia	
Instrumento	Descripción	Instrumento	Descripción
Constitución Política	Establece la misión, composición y fines de las FFAA, y los objetivos de alta prioridad	Constitución Política	Establece la composición, naturaleza y finalidad de las FFAA y la PN
Ley Núm. 147-02	Establece el modo como se activa la defensa nacional en condiciones de riesgo o amenazas, en caso de desastres o calamidad nacional	El Decreto 1512 de 2000	Convierte al Ministerio de Defensa Nacional en el ente coordinador por excelencia entre las distintas entidades que conforman los sistemas de seguridad y defensa nacional.
Decreto Núm. 189-07 Ley No 267-08	Establece la Directiva Nacional de Seguridad. Sobre combate al terrorismo	Decreto 3398 de 1968 Acto Legislativo 02, el terrorismo.	Se organiza la Defensa Nacional Modifica los artículos 15, 24, 28, 17, 203. y 250 de la Constitución para enfrentar el terrorismo
Decreto Ejecutivo Núm. 310-06 (14/6/2006)	Ordena el apoyo a la Policía Nacional para prevenir la actividad delictiva y garantizar la paz ciudadana	Ley 578 del 4 de marzo de 2000	Por medio de la cual se reviste al presidente de la República de facultades extraordinarias para expedir normas relacionadas con las fuerzas militares y la policía nacional
Decreto Ejecutivo Núm. 315-06 (27/6/2006)	Crea el Consejo Nacional de Seguridad y Defensa con el objeto de elaborar políticas y diseñar acciones contra el crimen organizado.	Decreto 1512, 11 de agosto de 2000	Se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Defensa Nacional y contempla nueva estructura orgánica de la Policía Nacional
Proyecto de Ley Seguridad y Defensa La Ley Orgánica de las Fuerzas	Seguridad y Defensa de la República Dominicana. Establece la estructura, organización y funcionamiento de los órganos e instituciones que conforman las	Proyecto de Ley 022 del 20 de julio de 2003	Establece el Sistema de Seguridad y Defensa Nacionales,

En Colombia además de los instrumentos legales citados se han promulgado los siguientes:

- Decreto por el cual se fusionan el Consejo Nacional de Seguridad, el Consejo Superior de la Defensa Nacional y la Comisión creada por el Decreto 813 de 1983 (N° 2.134 - 31/12/1992)
- Ley por la cual se expiden normas sobre carrera administrativa (N° 443 – 11/06/1998)
- Ley por la cual se establecen beneficios a favor de parientes de personas fallecidas durante la prestación del servicio militar obligatorio (N° 447 – 21/07/1998)
- Ley de normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional (N° 489 – 29/12/1998) –
- Ley por medio de la cual se reviste al presidente de la República de facultades extraordinarias para expedir normas relacionadas con las fuerzas militares y de policía nacional (N° 578 – 15/03/2000)
- Ley de servicio de reclutamiento y movilización (N° 48 - 03/03/1993)
- Ley del Código Penal Militar (N° 522 - 12/08/1999)
- Decreto que regula las normas de carrera del personal de oficiales y suboficiales (N° 1.790 - 14/09/2000. Última reforma: Ley 1.405 – 28/07/2010)
- Ley por la cual se regula aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones (N° 1.796 - 14/09/2000)
- Ley del Código Disciplinario Único (N° 734 - 05/02/2002)
- Ley por la cual se modifican parcialmente los estatutos de carrera de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares (N° 775 - 09/12/2002)

- Ley por la cual se expide el reglamento del régimen disciplinario para las Fuerzas Militares (N° 836 - 16/07/2003)

**c) Sistemas y conceptos**

- Decreto por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones (N° 1.512 – 11/08/2000)
- Decreto por el cual se modifica el estatuto que regula el régimen de administración del personal civil del Ministerio de Defensa Nacional (N° 1.792 - 14/09/2000)
- Ley por la cual se transforma la naturaleza jurídica de la Universidad Militar Nueva Granada (N° 805 – 29/04/2003)
- Ley por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados al margen de la ley (N° 975 - 25/07/2005)
- Ley general forestal. (N° 1.021 - 20/04/2006)
- Ley de carrera administrativa especial para los empleados públicos no uniformados al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares, de la Policía Nacional y de sus entidades descentralizadas (N° 1.033 - 19/07/2006)
- Ley por la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional (N° 1.089 - 01/09/2006)
- Decreto por el cual se regula el sistema especial de carrera (N° 091 - 17/01/2007)
- Decreto por el cual se modifica y determina el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de las entidades del Sector Defensa (N° 092 - 17/01/2007)
- Decreto por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleados civiles no uniformados (N° 093 - 17/01/2007)

- Decreto de reglamentación de la ley 1.097, de gastos reservados (N° 1.837 – 25/05/2007)
- Decreto por el cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional (N° 3.123 – 17/08/2007. Última reforma: Decreto N° 4.481 – 27/11/2008)
- Ley por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el marco legal que permite a los organismos de inteligencia y contrainteligencia, cumplir con su misión constitucional y legal (N° 1.288 – 05/03/2009)

d) **Organización militar**

- Decreto por el cual se desarrolla el régimen de pensiones de invalidez y sobrevivencia del personal de soldados profesionales de las Fuerzas Militares (N° 2.192 – 08/07/2004)
- Ley de normas, objetivos y criterios para la fijación del régimen pensional y de asignación de retiro de los miembros de la Fuerza Pública (N° 923 - 30/12/2004)
- Ley de situación militar de mayores de 28 años (N° 924 - 30/12/2004)
- Ley sobre requisitos para el desempeño de cargos en la jurisdicción penal militar (N° 940 - 05/01/2005)
- Ley por la cual se modifican los decretos relacionados con el régimen salarial y prestacional (N° 987 - 09/09/2005)
- Ley por la cual se establece un procedimiento especial en el Código Penal Militar (N° 1.058 - 26/07/2006)
- Decreto por el cual se compilan las normas de Decreto Ley 1790 de 2000, sobre normas de carrera (N° 1.428 - 27/04/2007)

Tal y como permite comprobar la tabla anterior, como resultado de la comparación se señala que en Colombia los cambios han sido paulatinos y constantes, mientras en República

Dominicana los mismos por su carácter novedoso han sido o al menos deben ser más profundo, aunque en ambos casos los ministerios de defensa de cada país enfrentan grandes retos al momento de crear la institucionalidad necesaria para que la responsabilidad de ejecutar la política de defensa y el diseño de las estrategias militares recaiga sobre las Fuerzas Armadas, incluyendo sus roles y funciones, así como la coordinación y cooperación con otras instituciones del Estado.

De igual manera la gestión de la Defensa, desde una perspectiva política requiere la elaboración de directrices concretas, funciones y responsabilidades definidas, así como estructuras capaces de cumplir con los objetivos nacionales, mediante un proceso permanente y continuo basado en el diálogo y la cooperación. En la Tabla 3 se relaciona el comparativo de la conducción política de la defensa en Colombia y República Dominicana:

Tabla 3. *Conducción política de la defensa: Colombia-República Dominicana*

<b>Conducción Política</b>	
<b>Colombia</b>	<b>República Dominicana</b>
<b>Atribuciones del presidente</b>	
Comandante supremo de las Fuerzas Armadas (Art. 189, inc. 3). Dirigir las operaciones de guerra cuando lo estime conveniente (Art. 189, inc. 5). Proveer a la seguridad exterior (Art. 189, inc. 6). Declarar la guerra con aprobación del Senado, excepto en caso de agresión extranjera, y convenir y ratificar la paz (Art. 189, inc. 6). Permitir, en receso del Senado, previo dictamen del Consejo de Estado, el tránsito de tropas extranjeras por el territorio de la República (Art. 189, inc. 7).	Dirigir la política interior y exterior, la administración civil y militar. Autoridad suprema de las Fuerzas Armadas (Art. 128). Nombrar o destituir los integrantes de la jurisdicción militar (Art. 128, inc. 1, c). Celebrar y firmar tratados o convenciones internacionales y someterlos a la aprobación del Congreso Nacional (Art. 128, inc. 1, d). Disponer cuanto concierna a las Fuerzas Armadas, mandarlas por sí mismo, o a través del ministerio correspondiente, conservando siempre su mando supremo. Fijar el contingente de las mismas y disponer de ellas para fines del servicio público (Art. 128, inc. 1, e). Tomar las medidas necesarias para proveer y garantizar la legítima defensa de la Nación, debiendo informar al Congreso Nacional sobre las disposiciones adoptadas (Art. 128, inc. 1, f). Declarar, si no se encontrare reunido el Congreso Nacional, los estados de excepción (Art. 128, inc. 1, g).

---

Disponer todo lo relativo a las zonas militares (Art. 128, inc. 1, i).

### **Atribuciones del Congreso**

Dictar normas generales con objetivos y criterios para fijar el régimen salarial y prestacional de la fuerza pública (Art. 150, inc. 19, e). Aprobar los nombramientos de oficiales superiores (Art. 173, inc. 2). Aprobar el ingreso de tropas extranjeras (Art. 173, inc. 4). Aprobar la declaración de guerra (Art. 173, inc. 5).

Autorizar (Senado), previa solicitud del Presidente de la República, en ausencia de convenio que lo permita, la presencia de tropas extranjeras en ejercicios militares en el territorio de la República (Art. 80, inc. 6) y aprueba o desaprueba el envío al extranjero de tropas en misiones de paz autorizadas por organismos internacionales (Art. 80, inc. 7). Declarar el estado de defensa nacional (Art. 93, inc. 1, f). Disponer, a solicitud del presidente de la República, la formación de cuerpos de seguridad pública o de defensa permanentes con integrantes de las FFAA y la PN que estarán subordinados al ministerio o institución del ámbito de sus respectivas competencias en virtud de la ley (Art. 261).

### **Consejo de Estado**

Actuar como cuerpo supremo consultivo del Gobierno en asuntos de administración. En los casos de tránsito de tropas extranjeras por el territorio nacional, de estación o tránsito de buques o aeronaves extranjeros de guerra, en aguas o en territorio o en espacio aéreo de la Nación, el gobierno debe oír previamente al Consejo de Estado (Art. 237, inc. 3)

Asesorar al presidente de la República en la formulación de las políticas y estrategias en esta materia y en cualquier asunto que el Poder Ejecutivo someta a su consideración. El Poder Ejecutivo reglamentará su composición y funcionamiento (Art. 258).

### **Las Fuerzas Militares**

Están constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea (Art. 217). Misión: defender la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional (Art. 217). Los militares en servicio activo no gozan del derecho de asociación sindical (Art. 39), de sufragio, no pueden realizar peticiones excepto relacionadas con el servicio o participar de debates y movimientos políticos (Art. 219). No pueden ser electos Congresistas al menos que haya pasado un año de su retiro del cargo (Art. 179). Los comandantes de las Fuerzas Militares no pueden ser elegidos presidente hasta que haya pasado un año de su retiro del cargo (Art. 197). Cuando un militar en servicio cometa una

La defensa de la Nación está a cargo de las Fuerzas Armadas (Art. 252). Su misión es defender la independencia y soberanía de la Nación, la integridad de sus espacios geográficos, la Constitución y las instituciones de la República (Art. 252, inc. 1). Tendrán un carácter esencialmente defensivo (Art. 259). Podrán intervenir cuando lo disponga el presidente de la República en programas destinados a promover el desarrollo social y económico del país, mitigar situaciones de desastres y calamidad pública, concurrir en auxilio de la Policía Nacional para mantener o restablecer el orden público en casos excepcionales (Art. 252, inc. 2). Son

infracción de un precepto constitucional en detrimento de una persona, la responsabilidad recaerá únicamente en el superior que da la orden (Art. 91). La ley determinará los sistemas de promoción profesional, cultural y social de los miembros de la fuerza pública. En las etapas de su formación, se les impartirá la enseñanza de los fundamentos de la democracia y de los derechos humanos (Art. 222). Justicia militar para delitos militares (Art. 221, Art. 250), los civiles podrán ser investigados o juzgados por la justicia penal militar (Art. 213).

esencialmente obedientes al poder civil, apartidistas y no tienen facultad, en ningún caso, para deliberar (Art. 252, inc. 3). Para ser presidente o vicepresidente se requieren no estar en el servicio militar activo por lo menos durante los tres años previos a las elecciones presidenciales (Art. 123, inc. 4). Corresponde a ellas la custodia, supervisión y control de todas las armas, municiones y demás pertrechos militares, material y equipos de guerra que ingresen al país o que sean producidos por la industria nacional, con las restricciones establecidas en la ley (Art. 252). El ingreso, nombramiento, ascenso, retiro se efectuará sin discriminación alguna, conforme a su ley orgánica y leyes complementarias (Art. 253). La jurisdicción militar sólo tiene competencia para conocer de las infracciones militares previstas en las leyes sobre la materia. Las Fuerzas Armadas tendrán un régimen disciplinario militar aplicable a aquellas faltas que no constituyan infracciones del régimen penal militar (Art. 254)

#### **Enunciaciones particulares**

Es fin esencial del Estado defender la independencia y mantener la integridad territorial (Art. 2). Las relaciones exteriores del Estado se fundamentan en la soberanía nacional, en el respeto a la autodeterminación de los pueblos y en el reconocimiento de los principios del derecho internacional aceptados por Colombia. La política exterior de Colombia se orientará hacia la integración latinoamericana y del Caribe (Art. 9). La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento (Art. 22). La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia (Art. 67). Queda prohibida la fabricación, importación, posesión y uso de armas químicas, biológicas y nucleares, así como la introducción al territorio nacional de residuos nucleares y desechos tóxicos (Art. 81). Todos los colombianos están obligados a tomar las armas cuando las necesidades públicas lo exijan para defender la independencia nacional y las instituciones públicas (Art. 216). Sólo el Gobierno puede introducir y fabricar armas,

La soberanía de la Nación dominicana, Estado libre e independiente de todo poder extranjero, es inviolable. El principio de la no intervención constituye una norma invariable de la política internacional dominicana (Art. 3). Se declara de supremo y permanente interés nacional la seguridad de la zona fronteriza (Art. 10). La República Dominicana acepta un ordenamiento jurídico internacional que garantice la paz. Se compromete a actuar en el plano internacional, regional y nacional de modo compatible con los intereses nacionales, la convivencia pacífica entre los pueblos y los deberes de solidaridad con todas las naciones (Art. 26, inc. 4). Promoverá y favorecerá la integración con las naciones de América, a fin de fortalecer una comunidad de naciones que defienda los intereses de la región. El Estado podrá suscribir tratados internacionales para promover el desarrollo común de las naciones, que aseguren el bienestar de los pueblos y la seguridad colectiva de sus habitantes (Art. 26, inc. 5). Se prohíbe la introducción, desarrollo, producción, tenencia,

---

municiones de guerra y explosivos. Nadie podrá poseerlos ni portarlos sin permiso de la autoridad competente (Art. 223). El Estado promoverá la integración económica, social y política con las demás naciones y especialmente, con los países de América Latina y del Caribe mediante la celebración de tratados que sobre bases de equidad, igualdad y reciprocidad, creen organismos supranacionales, inclusive para conformar una comunidad latinoamericana de naciones (Art. 227)

comercialización, transporte, almacenamiento y uso de armas químicas, biológicas y nucleares (Art. 67, inc. 2). Son nulos los actos emanados de autoridad usurpada, las acciones o decisiones de los poderes públicos, instituciones o personas que alteren o subviertan el orden constitucional y toda decisión acordada por requisición de fuerza armada (Art. 73). Son deberes fundamentales de las personas prestar los servicios civiles y militares que la Patria requiera para su defensa y conservación (Art. 75, inc. 3) y abstenerse de realizar todo acto perjudicial a la estabilidad, independencia o soberanía de la República Dominicana (Art. 75, inc. 5). La seguridad y defensa estarán reguladas por leyes orgánicas (Art. 112)

---

Fuente: Elaboración propia. RESDAL (2017), pág. 21-32

Tanto en República Dominicana como en Colombia existe un régimen presidencial y en sus respectivas constituciones se establece la supremacía del presidente como autoridad suprema o comandante de la fuerza militar. Sin embargo, dado que el ministro está subordinado al presidente, este puede designarlo y/o removerlo cuando así considere o lo desee en cualquier momento, en virtud del carácter legítimo del origen del presidente (electo), frente al del ministro (designado). Asimismo, atendiendo a la fortaleza democrática exhibida en ambos países sus fuerzas armadas poco a poco se convierten en “fuerzas armadas del presidente”. De esta manera, se puede colegir que el referente más importante para las FFAA es el poder Ejecutivo, legalmente constituido.

En cuanto a los Ministerios de Defensa y su capacidad legal de mando. Los modelos existentes indican que el Ministerio de Defensa en República Dominicana actúa más como enlace entre el presidente como autoridad suprema y cada uno de los componentes, instituciones o ramas de servicio militar, las cuales no gozan de total autonomía. La práctica indica que ese Ministerio actúa más como órgano de administración y no mandos de las

fuerzas armadas. En el caso colombiano, el Ministerio de Defensa es un Ministerio que conduce efectivamente los organismos militares.

En Colombia el ministerio es dirigido por un civil con una clara voluntad de hacer presente que es el ministerio el que conduce, aunque en la práctica parece suceder lo contrario. No sucede igual en República Dominicana donde todavía el cargo es ejercido por el militar de más alto rango de las Fuerzas Armadas. Porque aún no existen civiles con experiencia en este ámbito de la vida pública dominicana, aunque la Escuela de Graduados de Altos Estudios prepara y certifica periódicamente un número importante de ellos, quienes rara vez deciden laborar en el Ministerios de Defensa. Muchos de esos civiles son miembros de organizaciones políticas y burocráticas que luego de egresados retornan a sus trabajos habituales.

En cuanto a la sinergia de las políticas y estrategias en el área de Defensa, en otras palabras, la integración de los sistemas operacionales y administrativos de las Fuerzas Armadas resalta que tanto del Ministerio de Defensa de Colombia como el de República Dominicana poseen dos grandes líneas estructurales: una de naturaleza operacional (Fuerzas Armadas) y otra de carácter institucional (Ministerio). La adopción de dicha estructura se debe a la necesidad de atender a los nuevos desafíos que aparecieron en ambos Ministerios de Defensa, entre ellos destaca la subordinación de la Policía Nacional el mismo, como resultado del conflicto interno, mientras que las Fuerzas Armadas de Colombia al igual que las de República Dominicana, deben cumplir funciones, roles y misiones que no estaban previstas en la anterior organización, impidiendo responder a los desafíos actuales de seguridad y defensa nacional.

La conducción de la defensa en Colombia es bastante amplia, supone más que la integración de las fuerzas, ya que alude o hace referencia al papel del ministerio y su

importancia capital en la Seguridad y Defensa de Colombia. En ese mismo sentido, se debe hacer mención que ambas Fuerzas Armadas tienen tradiciones, centradas en valores y principios que deben ser preservados. Cada fuerza posee una cultura organizacional propia y diferente, que deben ser preservadas a cualquier costo; por lo tanto, en el caso dominicano resulta pertinente proporcionar a la conducción estratégica de la defensa de una legislación moderna que atienda a los nuevos desafíos, pero que preserve las tradiciones de las Fuerzas Armadas.

En todo el entramado legal de ambos países se observaron como elementos con cierta similitud que sus Constituciones Políticas establecen como fines del Estado cuales funciones, quedan bajo la responsabilidad del poder político: entre ellas defender la soberanía e independencia nacional y preservar la Integridad territorial, con un carácter eminentemente defensivo y al mismo tiempo disuasivo, pero la Constitución colombiana es más específica cuando hace referencia la estabilidad política, contribución económicas y sociales.

De la misma manera, la legislación colombiana establece las funciones de cada una de sus instituciones en el mantenimiento y proyección del Estado, asignando a la institución jurídica, la responsabilidad del orden político, económico y social. De ella, depende el respeto a los derechos y libertades, como las relaciones entre los ciudadanos y de estos con el Estado. La segunda, las fuerzas armadas, constituidas por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, creadas y dotadas por la sociedad de acuerdo a las necesidades y empleadas según la voluntad política, para implementar la Defensa de las instituciones y de la sociedad.

Las dos, la justicia y la fuerza, bajo la dirección del poder político son salvaguardia de la convivencia pacífica, proyectan el progreso social e impulsan el respeto a la soberanía nacional. Se complementan con acuerdos, convenios y tratados, reguladores de las relaciones internacionales y fortalecen el patrimonio nacional y dan la debida importancia a "Los Fines

del Estado”. Esta condición no se verifica en la legislación dominicana, razón por la cual se debe modificar la legislación complementaria (Ley Orgánica FFAA y Ley de Seguridad y Defensa) de modo que cubra los aspectos no contemplados en la Constitución, fortaleciendo la legitimidad de sus actuaciones en cualquier condición o circunstancias.

### **8.1 Peso de la participación del sector defensa en la elaboración del proyecto**

Al respecto Rojas Aravena (2010) destaca la compleja relación entre Defensa y Seguridad. Señalando además que actualmente las principales amenazas no están en el terreno de la Defensa (conflictos tradicionales), sino en el surgimiento de nuevas amenazas en la mucho más vinculadas al impacto del crimen organizado, colocando la delincuencia en primer lugar como una preocupación de los ciudadanos, dando lugar a que tanto en Colombia como en República Dominicana las Fuerzas Armadas estén siendo utilizadas en tareas propias de la seguridad.

Esta condición supone la pérdida de enfoque de los actores responsables sobre cuál es su finalidad fundamental en el caso específico de militares y policías, lo que obliga a repensar las respuestas, porque con frecuencia las Fuerza Armadas son utilizadas sin previa consulta en tareas para las cuales no se encuentran totalmente preparadas y en ese sentido se debe consultar al sector defensa en cualquier iniciativa que involucre las mismas.

Ahora bien, sin la participación del sector defensa en la elaboración, el proyecto no tendría éxito, por tanto, es indispensable ser coherente con los planes de defensa y su organización, porque las Fuerzas Armadas siguen siendo los principales ejecutores y la garantía de un proyecto sostenible en el tiempo. Sin embargo, en República Dominicana como en muchos países de la región, se evidencian debilidades institucionales que permita aprovechar al máximo las capacidades intelectuales de los militares para debatir con el poder político y con la sociedad civil cómo consolidar la democracia, la estabilidad y la paz.

En palabras del general Núñez Veloz (2019) las altas instancias de dirección y gestión de la defensa en República Dominicana han centrado sus esfuerzos en mejorar significativamente las capacidades de la defensa nacional, a través de la reestructuración y modernización para contribuir con la modernización del Estado iniciada hace más de veinte años. Pero no se han tomado en cuenta cuales deben ser las cualidades del sistema de defensa nacional, mecanismos efectivos de subordinación e integración, áreas de actuación, responsabilidades específicas del Ministerio de Defensa, pero más preocupante aun ha sido el aletargamiento de las reformas al ordenamiento jurídico.

En opinión del Coronel Daniel Nin Algarrobo, otras de las condiciones que favorecen una mayor participación del sector Defensa (FFAA) en la revisión, modificación y adecuación del marco legal vigente, igualmente que el proyecto de ley, aunque haya sido aprobado, bajo el consabido que los militares cuentan con un sistema educativo que ha procurado mantenerse al tanto de todas las innovaciones que acontecen en el ámbito de la seguridad y la defensa desde el nivel táctico, hasta el nivel estratégico. Entre las condiciones que señalan al ministerio de defensa, se destacan que las Fuerzas Armadas utilizan un código de comunicación común, los mismos paradigmas culturales y el conocimiento de las áreas vinculadas a la seguridad y la defensa Nacional, convirtiéndole en el actor más idóneo para formular una aproximación conceptual que sirva para crear la base legal que necesita la República Dominicana (Nin Algarrobo, 2019).

## **8.2 Diagnóstico FODA del marco legal vigente ante las amenazas actuales**

A continuación, se consideró conveniente, para poder comprender la necesidad de detectar, prevenir y enfrentar oportunamente todas las amenazas a la seguridad y defensa nacional (tradicionales y nuevas) en todas sus expresiones, se debe contar con un Sistema de Información que apoye cabalmente los Procesos de Toma de Decisión, para el cumplimiento

de las misiones asignadas, la realización de una Matriz de Análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas, de algunos de las funciones que guardan una relación directa con el combate a dichas amenazas y el marco legal actual. El presente análisis, es realizado en forma parcial, no siendo abarcativo del total de aspectos que se podrían considerar en el mismo.

Partiendo del marco legal brindado por las fuentes de consulta, tanto Constitucionales y Legales (Constitución Política, Ley Orgánica No.139-13, Ley No.3003, Ley No. 267-08, Ley No. 155 -17 y reglamentos de aplicación, Directiva de Seguridad y Defensa Nacional), así como también las fuentes doctrinarias sobre las que se basa la documentación en cuestión se realizará un análisis procurando determinar, las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, para luego visualizar las áreas de mayor incidencia en cuanto a la necesidad de optimizar la lucha contra el terrorismo y su financiamiento, especialmente aquel proveniente de lavado de activos y otros aspectos considerados en el mismo.

En tal sentido la Doctrina Conjunta de las FFAA sigue representando la guía para el funcionamiento de la Fuerza, en todas las manifestaciones relacionadas con la misma en su doble rol profesional y social. La misma se mantiene permanentemente actualizada, adecuando su contenido a los cambios que puedan producirse en los diferentes escenarios en los que actúa, abarcando. aspectos relacionados con la misión, pero no con las tareas y acciones a realizar en caso de una amenaza específica, ni la combinación de dos o más o de ellas, por parte del Consejo de Seguridad Nacional, Ministerio de Defensa, Ejército, Armada, Fuerza Aérea, cuerpos especializados para la defensa, cuerpos de seguridad, agencias de inteligencia, en lo relativo al concepto general y situaciones de empleo; organización, equipamiento y administración.

Por su parte la Directiva de Seguridad y Defensa junto a la Ley No 268-07 tampoco establecen los conceptos y empleo de las Fuerzas Armadas en la lucha contra las nuevas amenazas y de los cuales surgen los objetivos básicos y complementarios que orientan sus acciones, así como las bases de planificación y ejecución, necesarias al desarrollo de los planes de empleo que se derivan de las mismas.

Es así que en tal sentido y teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente se procederá a realizar los siguientes análisis:

- a) En primer lugar, se presentará el Análisis F.O.D.A. correspondiente a la Defensa Militar Externa.
- b) En segundo lugar, se presentará el Análisis F.O.D.A. correspondiente e la Seguridad Interior orientados a enfrentar las nuevas amenazas.
- c) En tercer lugar, se presentará el Análisis F.O.D.A. correspondiente los Objetivos Estratégicos de Empleo en contra de amenazas híbridas.

### 8.2.1 Análisis F.O.D.A. correspondiente a la Defensa Militar Externa.

Tabla 4. *Análisis F.O.D.A correspondiente a la Defensa Militar Externa*

<b>Análisis F.O.D.A Defensa Militar Externa</b>	
<b>Fortalezas</b>	Se cuenta con una gran concentración de medios y recursos., así como también con tecnología cartográfica La existencia de planes de operaciones para enfrentar ciertas amenazas La existencia de organismos o dependencias especializadas en asuntos jurídicos La existencia de leyes específicas para el combate de ciertas amenazas facilita contar con múltiples agencias de colección de datos de interés
<b>Oportunidades</b>	El Ministerio de Defensa ha realizado acuerdos de cooperación para el intercambio de información con centros de estudios superiores que pudieran servir de fuente de información de interés. La existencia de centros de estudios superiores para la seguridad y defensa nacional
<b>Debilidades</b>	El Ministerio de Defensa por sí solo no cuenta en la actualidad, con toda la información disponible, porque se encuentra en diversos ministerios y otros estamentos del Estado Se cuenta con legislación parcial y fragmentada sobre tópicos específicos pero muy dispersa para enfrentar posibles amenazas y sus intenciones.

<b>Amenazas</b>	Las rivalidades o desacuerdos políticos en el seno de los organismos legislativos de República Dominicana, puede dificultar la adopción y promulgación de normas adaptadas a la realidad El Estado no cuenta con una infraestructura de datos espaciales implementada en funcionamiento
-----------------	--

Fuente: Elaboración propia (2019)

### 8.2.2 Análisis F.O.D.A. correspondiente a Objetivos Estratégicos de la Defensa Interna, orientadas a enfrentar las amenazas híbridas.

**Objetivo Estratégico:** Evitar la mimetización, camuflaje, simbiosis o hibridación de las amenazas tradicionales y las nuevas amenazas en nuestro territorio, o que éste sea utilizado para el desarrollo de ilícitos de manera combinada con repercusiones internacionales. En la Tabla 5 se resume el análisis F.O.D.A correspondiente a Objetivos Estratégicos de la Defensa Interna:

Tabla 5. Análisis F.O.D.A correspondiente a Objetivos Estratégicos de la Defensa Interna

<b>Análisis F.O.D.A. Objetivos Estratégicos de la Defensa Interna</b>	
<b>Fortaleza</b>	La existencia de Cuerpos Especializados de Defensa para la Seguridad Nacional La creación del Consejo de Seguridad Nacional La existencia de planes para actuar frente a las amenazas híbridas La existencia de la Comisión de Seguridad y Defensa Nacional en el Congreso de la República.
<b>Oportunidad</b>	La existencia de mecanismos legales que regulan la actuación militar ante las amenazas híbridas Las convenciones internacionales y la cooperación internacional ante las amenazas transnacionales Programas de intercambio educativos nacionales, regionales e internacionales. El Estado cuenta con un marco jurídico que podría ser utilizado como referente para la adaptación del texto legal ampliado
<b>Debilidad</b>	La inactividad de algunos órganos consultivos No contar internamente con una infraestructura de datos que posibilite vincular información política y jurídica. El Estado dominicano no cuenta con una Ley de Seguridad y Defensa, concebida como el documento jurídico dictado por el poder legislativo que define la Seguridad Nacional como fin del Estado
<b>Amenaza</b>	La proliferación de grupos, células e individuos vinculados a la concreción de ilícitos provenientes de amenazas a híbridas La situación política y socioeconómica en Haití

Fuente: Elaboración propia (2019)

### 8.2.3 Análisis F.O.D.A. correspondiente a la Seguridad Interior.

**Objetivo Estratégico.** Posibilitar la continuidad de los Servicios Esenciales ante la detección de actividades relacionadas con las amenazas internas. En la Tabla 6 se presenta el Análisis F.O.D.A correspondiente a la Seguridad Interior:

Tabla 6. *Análisis F.O.D.A correspondiente a la Seguridad Interior*

<b>Análisis F.O.D.A Seguridad Interior</b>	
<b>Fortaleza</b>	La existencia de un Consejo Nacional de Seguridad proporciona asesoramiento relativo a la integración de políticas internas, externas y militares vinculadas con la seguridad nacional, integrado Se cuenta con información geoespacial referente a ubicación de las principales infraestructuras, correspondientes a los servicios esenciales.
<b>Oportunidad</b>	La existencia de planes de contingencia para atender diversas situaciones previsibles que puedan afectar la continuidad de dichos servicios. La firma de instrumentos de cooperación internacional, entre los cuales se citan los mecanismos de transparencia, medidas de confianza mutua, a los fines de fortalecer la inteligencia, frente al crimen organizado. La reforma y modernización del sistema de inteligencia.
<b>Debilidad</b>	La operatividad técnico-profesional para llevar a cabo dichos servicios, descansa a menudo sobre personal civil, no siendo suficiente en muchos casos contar únicamente con la información. No se cuenta con todos los recursos económicos necesarios para el pleno desarrollo de un sistema de información interagencial geo-espacial a la brevedad
<b>Amenaza</b>	Se puede llevar a cabo una serie de sabotajes por parte de personas que cuenten con la información adecuada sobre la infraestructura que posibilita la prestación de los servicios. La mimetización, simbiosis o camuflaje de varias amenazas

**Fuente:** Elaboración propia (2019)

## **9. Capítulo IV: Retos y desafíos para la República Dominicana mediante la promulgación y aplicación de una Ley de Seguridad y Defensa Nacional a partir del año 2020**

Para poder identificar los retos y desafíos relacionados con la promulgación de la Ley de Seguridad y Defensa Nacional se procedió a realizar varias entrevistas, utilizando para ello la siguiente interrogante: **¿Cuál sería la utilidad de la Ley de Seguridad y Defensa para República Dominicana? protegerse de un enemigo invisible?**

En opinión del coronel Daniel Nin Algarrobo, la ley serviría para reducir nivel de riesgo asociado a la concreción de ciertas amenazas antrópicas, definiendo políticas públicas orientadas a controlar el uso y acceso a los productos que pueden ser utilizados para su ejecución, como hemos identificado previamente. Además, la ley permitiría tener mejores controles sobre las armas de fuego, limitando la venta de armas automáticas y semiautomáticas, que son de fácil acceso en el país (Nin Algarrobo, 2019).

Por otro lado, la ley permitirá mejorar los planes de protección y defensa existentes para el patrimonio nacional, incluyendo estructuras estratégicas, monumentos históricos, embajadas, ríos, puentes, para evitar que sean utilizados con fines malsanos. La ley también permitirá actuar oportunamente, y minimizar el nivel de daños producido por cualquiera de las amenazas.

La siguiente interrogante hace referencia a la necesidad o percepción de seguridad en la población, expresada: **¿Permitirá la ley mejorar la seguridad, ante amenazas ocultas e imprevisible?**

Al respecto, el General de Brigada Rafael Núñez, entiende que la respuesta puede ser visualizada estableciendo normas rigurosas sobre la cantidad y calidad de controles que el

Estado impone, y aquellos que el ciudadano común estaría dispuesto a aceptar para sentir cierta seguridad. Sin embargo, los niveles de seguridad solo reducen la amenaza, no la eliminan. Además, otra forma es invertir en educación y crear conciencia individual y colectiva sobre la importancia de la seguridad y defensa nacional.

**Sobre ¿Cómo debe responder el Estado dominicano ante la promulgación de la ley?** Núñez (2019) entiende que en este punto se necesitan dos enfoques, el primero es la defensa nacional, (territorio, soberanía, independencia), acompañado de la seguridad (protección de los ciudadanos, la infraestructura física, sectores generadores de recursos, y el control de todos los instrumentos que puedan ser utilizados para tales fines; el segundo es la creación de políticas públicas orientadas a mejorar los niveles de seguridad mediante el involucramiento de la sociedad civil (educación ciudadana, medios de comunicación).

**Mientras que en relación a ¿Qué tipo de limitaciones u obstáculos enfrenta el cumplimiento y aplicación de la Ley de seguridad y Defensa Nacional?** Tanto Nin (2019), como (Núñez, 2019) señalan que la principal barrera en la actualidad es la inexistencia del Libro Blanco para la Defensa Nacional. Sin una directriz clara y precisa que defina la coordinación entre las diversas agencias de inteligencia, además de la centralización del control de respuesta a un evento que amenace la seguridad nacional será imposible garantizarla.

**En cuanto a la pregunta ¿Qué debe hacerse para que la aplicación y cumplimiento de la Ley de seguridad y Defensa Nacional en República Dominicana sea eficiente?** El general Nuñez Veloz, sostiene la necesidad de actualizar varias de las leyes especificase, entre ellas la Ley 267-08, sobre Terrorismo, Ley 50-88 sobre Drogas y Sustancias Controladas, junto al reforzamiento de los esfuerzos desplegados por el Instituto Superior

para la Defensa a través de cada una de las facultades, así como la Escuela de Altos Estudios Estratégicos, apoyados en los programas nacionales e internacionales relacionados.

Al inquirir al general Núñez sobre **¿Cuáles serán los signos de una ley de seguridad y defensa nacional exitosa?** Este respondió que se pudiese utilizar el número de eventos identificados, neutralizados y detenidos como la forma de medir la utilidad aportada por el Ministerio de Defensa. Después, el manejo adecuado de las operaciones militares, reduciendo el número de bajas, daños colaterales a infraestructura y personas, manejo de la información divulgada, atención a los heridos, son indicadores esenciales para medir si la ley es exitosa o no.

Una de las preguntas con mayor peso en la investigación es **¿Cuáles son los retos que deben enfrentar las Fuerzas Armadas ante la promulgación de la Ley de Seguridad y Defensa Nacional?**

La respuesta según el ex director de la Escuela de Comando y Estado Mayor Conjunto Coronel Ángel Camacho Ubiera, ERD: “Crear la infraestructura de comunicación necesaria, los protocolos de interacción inter-agencia, los protocolos operativos, y desarrollar el personal humano capacitado para esta tarea”.

Al igual que la pregunta anterior, **¿Cuáles son los desafíos que deben superar los las Fuerzas Armadas ante la promulgación de la Ley de Seguridad y Defensa Nacional?**

Para Núñez (2019) la adaptación de la doctrina es el mayor desafío que debe ser superado para que pueda existir una seguridad y defensa nacional efectiva, seguido desde nuestra perspectiva por la obligación de vencer el protagonismo de cada rama del servicio y los cuerpos de defensa para la seguridad nacional, quienes deberán someterse a controles rígidos en la ejecución de las operaciones.

## **9.1 ¿Cuáles serán los aportes Geopolíticos y Estratégicos que se obtendrán posterior a la promulgación de una Ley de Seguridad y Defensa en República Dominicana?**

Entre los beneficios, La respuesta a casos sociales se verá mejorada y refinada dando en consecuencia a una reducción de la inseguridad social y empoderando a la sociedad para poder responder de manera civil bajo las leyes de seguridad y defensa. Sin embargo, esto no sería posible sin una adecuada organización del estado para la defensa nacional, siendo aquí donde adquiere importancia la legislación tanto la de carácter orgánico como aquella de naturaleza suplementaria, porque se establecerían los niveles de responsabilidades de todos los actores.

La promulgación de la ley de seguridad y defensa nacional para República Dominicana serviría para la elaboración de una política de Estado cónsona con los principios consagrados en la Constitución, teniendo como base la apreciación actual de la realidad, la formulación de objetivos y el establecimiento de las políticas y estrategias correspondientes, para así garantizar bienestar y seguridad como elementos básicos del bien común.

La legislación tendría como principal utilidad el poder integrar y aunar los esfuerzos de cada expresión de poder del Estado para enfrentar y responder efectivamente a los problemas, riesgos, amenazas y desafíos que las afecten, señalando como será la participación de cada una.

Finalmente, la legislación serviría para aplicar los principios de eficiencia y transparencia en el empleo de los recursos asignados al sector defensa, orientando los esfuerzos a mejorar y eficientizar la inversión y el gasto en defensa, transformando las capacidades actuales y previstas en medios, equipos y material idóneo para su generación y sostenimiento.

En consecuencia, la ley de seguridad y defensa nacional establecería entre sus líneas de acción, la tan anhelada reforma y modernización del sector traducida en las principales dimensiones de todo sistema de Defensa (personal, organización, doctrina, listeza operacional, material, logística, infraestructura, tecnología y comunicaciones). En otras palabras, la legislación propuesta serviría para optimizar las siguientes grandes áreas institucionales:

- Estructuración orgánica y funcional del sistema de defensa
- Establecimiento de una metodología para la planeación estratégica
- Diseño de un sistema de sostenimiento eficaz
- Integración, coordinación y sinergia de las áreas de investigación, desarrollo y producción
- Fortalecimiento de la integración regional y cooperación regional e internacional
- Fomento de la calidad educativa e integración de los subsistemas de formación y capacitación
- Implementación cabal y entrada en funcionamiento de sistema de inteligencia estratégica militar
- Fortalecimiento de las relaciones cívicos – militares (fuerzas armadas/sociedad civil)
- Optimización de los mecanismos de transparencia y control público

Sobre la base de las citadas líneas de acción, el Ministerio de Defensa deberá desarrollar e implementar una serie de iniciativas programáticas orientadas a cumplir con los objetivos trazados en la Constitución, la Estrategia Nacional de Desarrollo y la Política de Defensa Nacional.

## 9.2 ¿Cuáles serán los retos y desafíos del Estado ante la adopción de una Ley de Seguridad y Defensa en República Dominicana?

El primer movimiento hacia la creación de una nueva política de Defensa en un Estado democrático y de derecho debe estar sustentado en un firme consenso político y social en torno al propio concepto de Defensa, en su correspondencia y discrepancia con la seguridad interior, así como al papel de las Fuerzas Armadas como instrumento militar de la defensa, además de la estructura administrativa-funcional en cuanto a la toma de decisiones, establecida en la actual legislación.

El instrumento previamente señalado estipula que la Seguridad y la Defensa Nacional involucran a la sociedad dominicana en su totalidad y a los organismos de dirección, conducción y ejecución del Estado, en especial a las fuerzas armadas en el marco de la Constitución y las leyes. Por consiguiente, la Seguridad y Defensa Nacional son responsabilidad permanente de todos los dominicanos

En Colombia el ministerio es dirigido por un civil con una clara voluntad de hacer presente que es el ministerio el que conduce, aunque en la práctica parece suceder lo contrario. No sucede igual en República Dominicana donde todavía el cargo es ejercido por el militar de más alto rango de las Fuerzas Armadas. Porque aún no existen civiles con experiencia en este ámbito de la vida pública dominicana, aunque la Escuela de Graduados de Altos Estudios prepara y certifica periódicamente un número importante de ellos, quienes rara vez deciden laborar en el Ministerios de Defensa. Muchos de esos civiles son miembros de organizaciones políticas y burocráticas que luego de egresados retornan a sus trabajos habituales.

El reto se encuentra en la implementación y la comunicación de las leyes en todo el territorio pertinente y que estas perduren ante el tiempo y ante cambios en los cargos con la misma o mejor calidad de adopción.

La columna vertebral del marco legal relacionado con la seguridad y defensa nacional en la República Dominicana deberá ser luego de su promulgación, la Ley de Defensa Nacional, porque en ella se establecen las bases orgánico-funcionales del sistema, así como las disposiciones de carácter macro orientadas a que se cumpla el principio de subordinación a la autoridad (control civil), además la legislación debe garantizar el carácter apolítico (no intervención) de las Fuerzas Armadas, incluyendo disposiciones sobre los límites de la actuación y/o participación de las Fuerzas Armadas en tareas propia de seguridad interior, seguridad pública y seguridad ciudadana; así como las bases de una estructura orgánica de naturaleza y fines conjuntos.

De igual manera la legislación dominicana debe adaptarse a las exigencias de la globalización, procurando una participación más amplia y contundente en los órganos de seguridad, siendo la integración el principal es reto a superar, y desde la óptica de la Seguridad Nacional ayudar a mejorar la colaboración con los países vecinos y amigos, y con el apoyo de los organismos internacionales. Para explicar otros desafíos relacionados con la promulgación de una Ley de seguridad y defensa en República Dominicana se estimó conveniente extrapolar las palabras de Manuel Sánchez Gómez-Merelo<sup>1</sup>

La inseguridad es un problema global y en evolución permanente en todos sus frentes, derivada de los riesgos, amenazas y vulnerabilidades con las que

---

<sup>1</sup> Consultor internacional de seguridad, arquitecto técnico y periodista, profesor de postgrado en ICADE (Universidad Pontificia Comillas de Madrid) desde 1986, codirector de postgrado en la Facultad de Psicología (Universidad Complutense de Madrid) y director del Curso de Seguridad en Infraestructuras Críticas del Instituto General Gutierrez Mellado de la UNED, así como conferenciante habitual y profesor en más de 20 países sobre Seguridad y Defensa

convivimos. Pero más allá de nuestros amplios catálogos de contenido en estos frentes habitualmente generadores de inseguridad, tenemos hoy nuevos retos y amenazas de carácter global, que precisan de cambios y soluciones, igualmente globales, de forma consciente y urgente (Gómez Sánchez- Merelo, 2017).

En palabras del Capitán de Navío Carlos Queliz, ARD<sup>2</sup>, para que la legislación surta los efectos deseados el Estado dominicano en su conjunto (sociedad civil- sector defensa) deben permanecer atentos a las aceleradas y constantes transformaciones del entorno, especialmente de las amenazas y vulnerabilidades, en un ambiente cada vez más modernizado tecnológicamente en un mundo, ya globalizado y, por ello, conectado, pequeño y sensible al impacto mediático del miedo y el terror.

El siguiente desafío está relacionado con los actores interesados en la Seguridad y Defensa Nacional y el debate sobre los temas de seguridad en general, sobre todo de aquellos presentes en la Estrategia Nacional de Desarrollo y la Planificación estratégica de la Defensa, siendo a su vez, una oportunidad que no debiese ser desaprovechada, porque permitirá enfrentarse a planteamientos sobre seguridad y defensa nacional que en República Dominicana, aún no han sido abordados a profundidad, ni se han aplicado con amplitud en el análisis de situaciones y problemas propios de dicho ámbito que se observan a diario en la sociedad dominicana.

No obstante, es pertinente señalar que el vigor y voluntad demostrado con la elaboración de la legislación, no representa por si solo una solución, porque ello requiere una mayor y coordinada participación de la sociedad civil para agilizar su implementación y

---

<sup>2</sup> Oficial superior activo de la Armada de República Dominicana, Licenciado en Ciencias Navales, Licenciado en Derecho. Y Magister en Seguridad y Defensa del Colegio interamericano de Defensa y de la Escuela de Graduados de Altos Estudios Estratégicos de República Dominicana.

efectividad en su aplicación, siendo esta una aspiración lícita de la sociedad dominicana, así como expectativa de nuevos logros en el ámbito del derecho.

En síntesis, se asiste a un panorama incierto, matizado por estrategias, estructuras, recursos y procedimientos cambiantes, lo que implica el empleo de nuevas alternativas que involucren a todos los sectores de la sociedad, creando un espacio institucional que de fuerza jurídica y fundamento político a la seguridad y defensa nacional, haciendo uso de aquellas opciones más viables y factibles en términos resultados, y que fundamentalmente pasan por una coordinación integral e integrada de todas las fuerzas vivas de la nación, siendo este el máximo reto.

De igual manera, los retos y desafíos antes identificados, exigen contar con capital humano que posea la preparación académica idónea, así como la experiencia profesional que posibilite el surgimiento de soluciones puntuales a problemas puntuales de la seguridad y defensa nacional.

Ahora bien, en palabras de Queliz, el principal reto será eliminar las confusiones en todo el contenido del documento, empezando con el establecimiento de criterios fundamentales de la defensa nacional de cara a la organización de las Fuerzas Armadas en la actualidad, lo que significa volver a revisar y modificar ciertas disposiciones de la Ley Orgánica No.139-13 con la finalidad de despejar cualquier duda entre ambos textos. Para lo que recomienda ubicar en la punta de la pirámide jerárquica de la defensa nacional al Estado Mayor General y los Comandantes Institucionales, junto a otros aspectos propios de cada componente o rama del servicio militar, atendiendo a la naturaleza de su misión, roles y funciones.

Una ley de seguridad y defensa nacional en República Dominicana debe incluir la regulación del diseño organizacional de las Fuerzas Armadas atendiendo a sus objetivos de

manera amplia interpretando el mandato constitucional, así como la forma en que contribuyen con la defensa colectiva con sus socios tradicionales, potenciales aliados y fines relacionados con la preservación de la paz y seguridad, nacional, regional e internacional, pues son aspectos que no fueron tomados en cuenta en la Ley Orgánica vigente.

## 10. Conclusiones

La República Dominicana ha dado y continúa dando pasos agigantados hacia la consecución de sus metas y propósitos nacionales en todos los órdenes. Esto así, debido al proceso de fortalecimiento y consolidación de todas sus instituciones, civiles y militares, fruto básicamente de las necesidades del país de ir adecuando la Administración Pública a la modernidad que demanda el globalismo, dotándola de las herramientas técnico-legales requeridas para poder tener un Estado fuerte y democrático.

En el orden de la defensa y seguridad nacional, República Dominicana ha concebido una gran variedad de leyes y normas jurídicas, con las que se enmarca en el conjunto de países de la región que procuran la paz, la confraternidad y el desarrollo de sus sociedades. Es por tal razón que el país, luego de varios años discutiendo en todas las instancias y poderes del Estado, aspectos relativos a la seguridad y defensa nacional, concibió documentos como el libro blanco, el decreto que crea la directiva de seguridad y defensa, así como la ley orgánica de las Fuerzas Armadas.

Como se vio, cada uno de estos documentos contiene en amplitud los detalles que dan forma a las instituciones militares del país y son precisamente los que sirven de referencia para la promulgación recientemente de la Ley Orgánica de Seguridad y Defensa, necesaria para regular todo lo concerniente a la seguridad. Esta importante ley surge en el momento en que todos los países de la región latinoamericana también se modernizan y adaptan sus políticas de defensa, obedeciendo a las complejidades del mundo.

Un ejemplo de ello, lo constituye la directiva de seguridad de un Estado, como se apreció, por ser ésta la entidad más próxima a la consecución de los objetivos vinculados a la eliminación de los niveles de inseguridad y violencia que en la actualidad viven nuestras

ciudades, fruto del incremento de la criminalidad y otras actividades propias del narcotráfico y su conexidad con el crimen transnacionalizado.

Ya se ha comentado que cada nación del hemisferio se ha procurado los medios necesarios a través de los que intenta emplear el menor grado de violencia contra la violencia; es decir, la menor carga posible de efectivos militares y policiales para contrarrestar la criminalidad.

Casi la totalidad de los Estados de la región latinoamericana, ya han tomado iniciativas comunitarias y sociales, a través de grupos multidisciplinarios, apoyados por las fuerzas armadas y policiales, con miras a realizar el trabajo de mitigación de los efectos nocivos provocados a la seguridad y República Dominicana es un ejemplo de ello.

La mejor muestra de la firmeza de estas iniciativas ha sido la creación de los consejos y directivas de seguridad y defensa nacional, sobre todo el seguimiento que las sociedades le han procurado y el grado de conexión interinstitucional entre un Estado y otro, intercambiando informaciones y datos que les resulten de interés para la consecución de sus objetivos frente al crimen organizado.

La Ley de Defensa Nacional en República Dominicana establecerá los fundamentos y lineamientos estratégicos sobre las cuales se fundamente el sistema de defensa nacional, así como las acciones que deberá desarrollar a mediano y largo plazo, proceso que deberá ser sostenido y sustentable, para lo cual se requerirán nuevas revisiones y a su vez cambios que consoliden y profundicen las mejoras obtenidas.

Cabe apuntar finalmente, que República Dominicana se mantendrá a la vanguardia de los últimos acontecimientos y adelantos relacionados con la seguridad y defensa nacional, y para ello la conjunción de esfuerzos entre todos los poderes del Estado, será el mejor

referente, bajo la conducción sabia y oportuna de nuestro Comandante en Jefe, el Señor Presidente Constitucional, el cual no ha escatimado esfuerzos para invertir los recursos necesarios y orientarlos hacia la modernización, adecuación de nuestra instituciones militares y sobre todo, a la formación y preparación para el desempeño de roles específicos y especiales, por parte de cada soldado dominicano.

b) El alto mando debe colaborar a la Centralidad de las Fuerzas y del voluntarismo de las Fuerzas Armadas para que, en coordinación con el Gobierno, impulse y promueva la formación y la participación de la sociedad civil, así como los labores de educación, entrenamiento y mantenimiento de Fuerzas Armadas Desplazadas, así como el fortalecimiento del sistema de seguridad y defensa nacional de República Dominicana.

c) Se debe fortalecer la cooperación internacional y los vínculos de amistad entre Estados y naciones, el desempeño de roles por parte de las instituciones militares, policíacas y otras agencias que produzcan información de inteligencia para la seguridad y defensa nacional, así como las actividades de revisión y adecuación de su estructura e infraestructura, así como relaciones con la comunidad, cooperación y apoyo humanitario internacional.

d) Se debe fortalecer el amor y la lealtad de cada uno de las instituciones militares, policíacas y agencias al orgullo, los valores, principios y la filosofía del Estado dominicano, con el propósito de fortalecer y reafirmar la imagen institucional, el espíritu de cuerpo que se aplica a la línea operacional, el cumplimiento de los deberes por parte de todo el Componente humano.

## 11. Recomendaciones

- a) Se debe aprobar lo antes posible y de manera definitiva la Ley de seguridad y Defensa, conjuntamente con su Reglamento de Aplicación, dejando abierto los mecanismos de revisión facultados y competentes para recomendar las posibles modificaciones no contempladas en el documento.
- b) El alto mando debe ordenar a la Comisión de Reforma y Modernización de las Fuerzas Armadas para que conjuntamente con el Instituto Superior para la Defensa y la participación de la sociedad civil, amplíen las labores de adecuación, transformación y modernización de Fuerzas Armadas Dominicanas, con miras a fortalecer el sistema de seguridad y defensa nacional de República Dominicana.
- c) Se debe fortalecer la cooperación interinstitucional, a los fines de hacer más dinámico y efectivo el desempeño de roles por parte de las instituciones militares, policiales y demás agencias que producen información de inteligencia para la seguridad y defensa nacional, creando los mecanismos de revisión y adecuación de su interacción e introducir mejoras relacionadas con la comunicación, cooperación y operabilidad interagencial.
- d) Se recomienda promover a lo interno de cada una de las instituciones militares, policiales y agencias de seguridad, los valores, principios y la filosofía del Estado dominicano, con el propósito de fortalecer y reimpulsar la imagen institucional, al mismo tiempo que se optimiza la listeza operacional, se maximiza el desempeño de roles por parte de todo el componente humano.

- e) Se debe priorizar, el papel del Consejo de Seguridad y de Defensa; la aplicación de las disposiciones contenidas en la Directiva de Seguridad y las demás instancias; el desarrollo de las capacidades de inteligencia estratégica del Estado dominicano, mediante la puesta en funcionamiento formal de los subsistemas de inteligencia (militar-criminal), sus consabidos órganos reguladores, así como los mecanismos de comunicación, coordinación y cooperación.
- f) Se debe consolidar la integración de las Fuerzas Armadas de República Dominicana en el sistema educativo nacional, dicha integración debe realizarse, al margen de las funciones específicas de cada institución, componente, cuerpos de seguridad y dependencias.
- g) Se recomienda promover mecanismos que incentiven la participación de la sociedad civil y, a través de ella, lograr un mayor involucramiento social en los asuntos específicos de la Defensa nacional.

## 12. Bibliografía

- Abreu, E. (2013). *Libro Blanco para la Defensa y Seguridad Nacional en República Dominicana*. Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, República Dominicana: FUNDEIMES. Recuperado el 3 de mayo de 2019, de <https://fundeimes.blogspot.com/2013/11/un-libro-blanco-para-republica.html>
- ACDI. (2013). Conceptos de Seguridad y Defensa de los Países Iberoamericanos. En C. d. Uruguay, *Conceptos de Seguridad y Defensa de los Países Iberoamericanos* (págs. 123-159). Montevideo, Uruguay: Centro de Altos Estudios Nacionales. Recuperado el 15 de abril de 2019, de <http://www.asociacioncolegiosdefensaiberoamericanos.org/acdibero/LibrosReunionesDirectores/>
- Agramonte, G. (11 de abril de 2019). Senado aprueba Ley de Seguridad y Defensa Nacional. (M. E. Caribe, Ed.) *Senado aprueba Ley de Seguridad y Defensa Nacional*. Recuperado el 25 de julio de 2019, de <https://elcaribe.com.do/2019/04/11/panorama/pais/senado-aprueba-ley-de-seguridad-y-defensa-nacional/>
- Arriagada, I. (6 de septiembre de 2001). SEGURIDAD CIUDADANA Y VIOLENCIA EN AMÉRICA LATINA. En L. International (Ed.), *XXIII International Congress Session LAW 12*, (pág. 23). Washington. DC. Recuperado el 29 de mayo de 2019, de Lasa International: <http://lasa.international.pitt.edu/Lasa2001/ArriagadaIrmaSpanish.pdf>
- Barrachina, C. (6 de Noviembre de 2006). Incertidumbre sobre el futuro desobresobre los libros blancos de defensa en América Latina. (IEPADES, Ed.) *Política Pública y Modernización de las Fuerzas Armadas*, 89-114. Recuperado el 14 de abril de 2019, de

[https://www.academia.edu/31469447/Incertidumbre\\_libros\\_blanco\\_America\\_Latina\\_Barrachina\\_Lison\\_2006.pdf](https://www.academia.edu/31469447/Incertidumbre_libros_blanco_America_Latina_Barrachina_Lison_2006.pdf)

Birbeck, C., & Gabaldón, L. (Abril-Junio de 2003). LA DISPOSICIÓN DE USAR LA FUERZA CONTRA EL CIUDADANO: UN ESTUDIO DE LA POLICÍA EN CUATRO CIUDADES DE LAS AMÉRICAS. *31(2)*, 33-77. Recuperado el 27 de Mayo de 2019, de [https://www.researchgate.net/publication/228622806\\_La\\_Disposicion\\_de\\_Usar\\_la\\_Fuerza\\_Contra\\_el\\_Ciudadano\\_un\\_Estudio\\_de\\_la\\_Policia\\_en\\_Cuatro\\_Ciudades\\_de\\_las\\_America](https://www.researchgate.net/publication/228622806_La_Disposicion_de_Usar_la_Fuerza_Contra_el_Ciudadano_un_Estudio_de_la_Policia_en_Cuatro_Ciudades_de_las_America)

Bobeá, L. (2008).

Bobeá, L. (14 de septiembre de 2009). *Academia. edu*. Recuperado el 5 de junio de 2019, de *Academia. edu*: [https://www.academia.edu/23947145/LA\\_SEGURIDAD\\_Y\\_LA\\_DEFENSA\\_EN\\_LA\\_REPUBLICA\\_DOMINICANA\\_EN\\_EL\\_SIGLO\\_XXI](https://www.academia.edu/23947145/LA_SEGURIDAD_Y_LA_DEFENSA_EN_LA_REPUBLICA_DOMINICANA_EN_EL_SIGLO_XXI)

Bobeá, L. (10 de marzo de 2010). *Academia.Edu*. Recuperado el 12 de junio de 2019, de *Academia.Edu*: <http://academia.edu>

Camacho Ubiera, Á. A. (2019). Entrevista. (A. O. Díaz Mercedes, Entrevistador)

Cassá, R. (1991). *Historia Social y Económica de la República Dominicana*. Santo Domingo: Alfa y Omega.

Congreso de Colombia. (16 de diciembre de 1968). *Función pública*. Recuperado el 15 de septiembre de 2019, de *Función pública*: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=31239>

Congreso Nacional. (15 de agosto de 2002). *Centro de Operaciones de Emergencias*. Recuperado el 12 de abril de 2019, de *Centro de Operaciones de Emergencias*: <http://www.coe.gob.do>

- Congreso Nacional. (2010). *Constitución Política de República Dominicana*. Santo Domingo: Editora Nivar.
- Congreso Nacional. (2010). *Constitución Política de Republica Dominicana*. Santo Domingo, República Dominicana: Búho.
- Congreso Nacional. (2013). *Ley Organica de las Fuerzas Armadas*. Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana: Editora Nivar.
- Cordero, M. (2004). *Geopolitica de las Fuerzas Armadas. Historia y Perspectivas*. Santo Domingo: Nivar.
- Corporación Latinobarómetro. (2018). *Informe 2018*. Ficha Técnica, Corporación Latinobarómetro, Banco de Datos en Linea, Santiago de Chile. Recuperado el 12 de junio de 2019, de [http://www.latinobarometro.org/latdocs/INFORME\\_2018\\_LATINOBAROMETRO.pdf](http://www.latinobarometro.org/latdocs/INFORME_2018_LATINOBAROMETRO.pdf)
- Deutsch, K. (1957). *Comunidad Política en la OTAN*. Baltimore, Maryland: Universidad de Jhon Hopkins.
- Dominici Rosario, E. (2019). Entrevista. (A. O. Díaz Mercedes, Entrevistador)
- Fernández García, M. (2019). Entrevista. (A. O. Díaz Mercedes, Entrevistador)
- Fernández, M. (2013). *La política exterior de la República Dominicana como instrumento de Seguridad y Defensa*. Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana: Escuela de Graduados de Altos Estudios Estratégicos.
- Fernández, M. (2013). *La política exterior de la República Dominicana como instrumento de Seguridad y Defensa*. Santo Domingo: EGAEE.
- Fontoura, R., & Gómez, O. (2002). *LA DEFENSA NACIONAL EN EL CONTEXTO ESTRATÉGICO INTERNACIONAL Y REGIONAL*. Montevideo, Uruguay: INSTITUTO MILITAR DE ESTUDIOS SUPERIORES. Recuperado el 23 de JULIO

de 2019, de <http://www.imes.edu.uy/new/wp-content/uploads/2017/05/PUBLICAS/MONOGRAFIA%204206%2002.pdf>

Gómez Sánchez- Merelo, M. (8 de septiembre de 2017). *Tendencias 21*. Recuperado el 10 de agosto de 2019, de *Tendencias 21*:

[https://www.tendencias21.net/seguridad/Liderando-la-seguridad-Nuevos-retos-nuevas-respuestas\\_a34.html](https://www.tendencias21.net/seguridad/Liderando-la-seguridad-Nuevos-retos-nuevas-respuestas_a34.html)

Gutierrez, M. (2018). *Seguridad*. Madrid: Universidad de Nebrija.

Hernández Sampieri, R., & Batista, L. y. (2016). *Metodología de Investigación*. México: MacGraw- Hill.

Herrera, L. (2019). Entrevista. (A. O. Díaz Mercedes, Entrevistador)

Jarrin, O. (2012). UN MODELO DE PLAN DE ADQUISICIONES PARA LA DEFENSA.

En M. d. Ecuador, *El Concepto y las relaciones multilaterales de defensa en UNASUR* (págs. 244-257). Quito, Ecuador: Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado.

Recuperado el 12 de abril de 2019, de [www.iugm.es](http://www.iugm.es)

Libón, D. (2000). *Armas y Poder*. Santo Domingo: Cole.

Liriano, A., & De Leon, L. (2015). Aspectos Conceptuales de Seguridad Y Defensa, desde la

Perspectiva Dominicana. *Seguridad, Ciencia y Defensa*, 1(1), 17-38. Recuperado el

18 de mayo de 2019, de <http://revista.insude.mil.do/index.php/rscd>

López, L. C. (diciembre de 2017). Seguridad nacional, inteligencia militar y acceso a la

información en México. *URVIO Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*,

*Diciembre*(N.º 21), 140-156. doi:DOI: <http://dx.doi.org/10.17141/urvio.21.2017.2931>

Ministerio de Defensa. (25 de enero de 1966). *Ministerio de Justicia de Colombia*.

Recuperado el 12 de septiembre de 2019, de Ministerio de Justicia de Colombia:

[https://www.minjusticia.gov.co/portals/0/MJD/docs/decreto\\_3398\\_1965.htm](https://www.minjusticia.gov.co/portals/0/MJD/docs/decreto_3398_1965.htm)

- Ministerio de Defensa. (2006). *Ministerio de Defensa de Perú*. Recuperado el 4 de mayo de 2019, de Ministerio de Defensa de Perú:  
[https://www.mindef.gob.pe/libro\\_blanco\\_mindef.php](https://www.mindef.gob.pe/libro_blanco_mindef.php)
- Nin Algarrobo, D. (2019). Condiciones que favorecen la mayor participación del sector defensa. (A. O. Díaz Mercedes, Entrevistador)
- Núñez Veloz, R. (2019). Entrevista. (A. O. Díaz Mercedes, Entrevistador)
- Núñez, R. (2013). *Impacto de las Crecidas de los Lagos Enriquillo y Azzuey en la Seguridad Nacional de República Dominicana*. Santo Domingo: EGAAE.
- Palacios, J. S. (2000). Militarización, Seguridad Nacional, Seguridad Pública en México. *Sistema de Información Científica REDALYC, VI(18)*, 183-222. Recuperado el 21 de mayo de 2019, de <http://www.redalyc.org/comocitar.oa?id=13861806>
- Pared Pérez, S. (2006). *Seguridad, Defensa e Identidad Nacional*. Santo Domingo: Corripio.
- Pared, S. (2006). *Seguridad, defensa e identidad nacional*. Santo Domingo: Alfa y Omega.
- Peña, C. (2015). *Análisis de la Legislación relacionada con la Seguridad y la Defensa en República Dominicana*. Santo Domingo: Escuela de Comando y Estado Mayor Naval.
- Pérez y Pérez, J. A. (2013). *Análisis del Rol del Ministerio de Interior y Policía en la Seguridad Pública de la República Dominicana 2008 - 2012*. Santo Domingo: EGAAE.
- Pierre, H. (2012). Fundamentos para pensar la distinción entre seguridad y defensa. *Atlas Comparativo de la Seguridad y Defensa para América Latina*, 42-43. Recuperado el 18 de abril de 2019, de  
[https://www.academia.edu/3768106/Fundamentos\\_para\\_pensar\\_la\\_distinci%C3%B3n\\_entre\\_defensa\\_y\\_seguridad\\_](https://www.academia.edu/3768106/Fundamentos_para_pensar_la_distinci%C3%B3n_entre_defensa_y_seguridad_)

- Poder Ejecutivo. (2007). *Directiva de Seguridad y Defensa Nacional*. Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana: Presidencia de la República Dominicana. Recuperado el 27 de abril de 2019, de <http://www.conlaplumacomoespada.com/>
- Poder Ejecutivo. (3 de abril de 2007). *Gobierno de República Dominicana*. Recuperado el 12 de mayo de 2019, de Gobierno de República Dominicana: <http://www.conlaplumacomoespada.com/wp-content/uploads/2007/06/directiva-de-seguridad-y-defensa-nacional-189-07.pdf>
- Redaccion. (10 de abril de 2019). *Diario Libre Actualidad*. Obtenido de Diario Libre. Actualidad: <https://www.diariolibre.com/senado-aprueba-ley-organica-de-seguridad-y-defensa-nacional-HF12533602>
- RESDAL. (2011). *Atlas Comparativo de la Defensa y Seguridad de America Latina*. San Jose: RESDAL. Recuperado el 21 de abril de 2019, de <http://resdal.org>
- RESDAL. (2011). *Red de Seguridad y Defensa de America Latina*. Recuperado el 10 de julio de 2019, de Red de Seguridad y Defensa de America Latina: <https://www.resdal.org/Archivo/defc-pIII.htm>
- Reynoso, J. (2010). <http://www.resdal.org>. Obtenido de <http://www.resdal.org>: <http://www.resdal.org/atlas/atlas12-24-republica-dominicana.pdf>
- Rojas Aravena, F. (mayo de 2010). *Consejo de Defensa Suramericano*. (N. M. Rueda, Ed.) Recuperado el 12 de julio de 2019, de Consejo de Defensa Suramericano: <http://ceed.unasursg.org/Espanol/09-Downloads/Biblioteca/Cuadernos-Defensa-n1.pdf>
- Rojas, F. (18 de octubre de 2009). *Globalización y violencia en América Latina. Debilidad estatal, inequidad y crimen organizado inhiben el desarrollo humano*. Recuperado el 17 de abril de 2019, de <https://FLACSO.org>
- Salazar, A. M. (2002). *Seguridad Nacional Hoy*. Mexico: Grupo Salazar.

- Secretaría de Estado de Fuerzas Armadas. (2007). *Manual de Doctrina Conjunta*. Santo Domingo: Búho.
- Soto, J. (1998). *Fuerzas Armadas, Seguridad y Democracia*. Santo Domingo: Editora Corripio.
- Ugarte, J. (2001). *Los conceptos de defensa y seguridad en América Latina: sus peculiaridades*. Buenos Aires: Fundación Arturo Illia.
- Ugarte, J. (2001). *Los conceptos de defensa y seguridad en América Latina: sus peculiaridades respecto de los vigentes en otras regiones, y las consecuencias políticas de tales peculiaridades*. Recuperado el 13 de mayo de 2019, de Política y Estrategia: <http://www.politicayestrategia.cl/>
- Ugarte, J. (2018). Los cambios de las normas y estructuras de la Conducción de la Defensa en Sudamérica. *Política y Estrategia*, 243. Recuperado el 3 de mayo de 2019, de <http://www.politicayestrategia.cl>
- Villaroel, C., Torres, W., Muñoz, N., & Sisniega, R. (2015). *Análisis del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018*. Pontificia Universidad Católica del Perú, Maestría en Derecho Penal. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú. Recuperado el 21 de mayo de 2019, de <https://www.academia.edu/14957046>
- Weber, M. (1981). *El político y el científico*. Madrid: Alianza Editorial.

## Anexos

### Anexo 1. Cuestionario de preguntas para fines de entrevista

Muestra:

- Miembros de la Comisión de Seguridad y Defensa del Congreso Nacional
- Expertos en la materia con conocimientos y experiencia en el diseño y elaboración de proyectos, planes y políticas públicas en el ámbito de la seguridad.

1. ¿Cuáles considera usted las razones que motivaron la elaboración y aprobación del proyecto de la Ley de Seguridad y Defensa en la República Dominicana?
2. ¿Cuáles fueron los factores asociados con mayor incidencia en la presentación del proyecto?
3. ¿Cuáles son las debilidades del proyecto de ley?
4. ¿Qué aspectos necesitan ser modificados previo a su promulgación? Y ¿Por qué?
5. ¿Cuál fue el grado de participación de la sociedad civil en el diseño, elaboración y presentación del `proyecto?
6. Si participaron, ¿Cuáles los aportes, innovaciones y cambios introducidos por ellos?
7. ¿Cuál fue el peso de la participación del sector defensa en la elaboración del proyecto?
8. ¿Cuáles serán los beneficios obtenidos con la promulgación de una Ley de Seguridad y Defensa en República Dominicana?
9. ¿Cuáles serán los retos y desafíos del Estado ante la adopción de una Ley de Seguridad y Defensa en República Dominicana?
10. Si tiene alguna otra opinión o recomendación respecto del tema que nos ocupa

## **Anexo 2 - Personal Entrevistado**

General Rafael Núñez Veloz, ERD Magister en Defensa y Seguridad del EGAAE

General Boris Goico Campagna, PN Magister en Defensa y Seguridad del EGAAE

Coronel Ángel Alfredo Camacho Ubiera, ERD Magister en Defensa y Seguridad del EGAAE  
y de la Universidad de Nebrijas

Coronel Luis Herrera; ERD Magister en Defensa y Seguridad del EGAAE

Capitán de Navío Carlos Queliz., ARD Magister en Defensa y Seguridad del EGAAE y del  
Colegio Interamericano de Defensa

Coronel Mauricio L. Fernández García, FARD Magister en Defensa y Seguridad del EGAAE

Coronel Daniel Nin Algarrobo, FARD Magister en Defensa y Seguridad del EGAAE y de la  
Universidad de Nebrijas.

BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FF.MM.  
"TOMAS RUEDA VARGAS"  
201003221